

Condiciones generales para subcontratación de obras y servicio

Fecha: 9 de marzo de 2023

1. Desarrollo de los trabajos

1.1 Ejecución de los trabajos

El SUBCONTRATISTA declara que cuenta con una organización productiva propia, y dispone de los medios materiales y personales (directivos y productivos) necesarios para la realización de las actividades subcontratadas.

El SUBCONTRATISTA destinará al cumplimiento de sus obligaciones las personas necesarias para la adecuada realización de los trabajos solicitados. Las personas que el SUBCONTRATISTA designe para la realización de los citados trabajos estarán exclusivamente bajo su dirección y dependencia, sin que vengan obligadas a cumplir órdenes o seguir instrucciones que no emanen de su estructura jerárquica.

El SUBCONTRATISTA se reserva el derecho de asignar para la realización de los trabajos, a aquellas personas que, encontrándose bajo su dependencia, estime conveniente y cuenten con la experiencia y formación objetivamente exigibles. Asimismo, el SUBCONTRATISTA tiene el derecho de reemplazar a las mismas durante la ejecución de los trabajos, sin que ello pueda determinar una demora o retraso en el cumplimiento de los plazos o términos establecidos o una disminución en la calidad de los servicios prestados. No obstante lo anterior, la sustitución de los profesionales que se encuentren realizando los trabajos, deberá hacerse por profesionales de idéntica o superior cualificación y, siempre de modo que la obra o el servicio que se presta no se vean alterados.

Por otro lado, el personal contratado que preste servicios objeto de esta contratación, no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de SIEMENS ENERGY, ni durante la vigencia del PEDIDO, ni a su finalización sea cual sea el motivo y la forma por la que se rescinda o anule el PEDIDO, dependiendo únicamente y exclusivamente del SUBCONTRATISTA a todos los efectos, incluidos los laborales por lo que en el cumplimiento de sus obligaciones prestarán servicio con sujeción a las instrucciones cursadas por el SUBCONTRATISTA.

1.2 Responsabilidad del SUBCONTRATISTA, respecto del personal empleado en la realización de los trabajos

El SUBCONTRATISTA viene obligado a cumplir, en relación con las personas que realicen los trabajos contratados bajo su dependencia y dirección, todas las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualquier otra, pudiendo SIEMENS ENERGY exigir expresamente que se acredite el cumplimiento de cualquiera de estos requisitos al SUBCONTRATISTA, debiendo éste aportar la documentación solicitada en el apartado 10 Documentación a aportar por el SUBCONTRATISTA junto con la confirmación del PEDIDO de compra y en el plazo de 10 días naturales. Sin esta documentación SIEMENS ENERGY podrá cancelar el citado PEDIDO de compra sin coste alguno, y sin perjuicio de la cualquier reclamación a la que SIEMENS ENERGY tenga derecho.

Igualmente, el SUBCONTRATISTA declara conocer y haber formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada a sus trabajadores, empleados en la realización de los trabajos, en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

1.3 Coordinación de de los trabajos

SIEMENS ENERGY y el SUBCONTRATISTA designarán dentro de sus respectivas plantillas, un representante cada uno, que actuará como coordinador e interlocutor entre las partes para todas aquellas cuestiones o incidencias relacionadas con la ejecución de los trabajos contratados. Dichos coordinadores se reunirán con regularidad y con la periodicidad que la práctica aconseje y, en todo caso, a la finalización de las actividades o hitos de los Servicios o Trabajos que sean más significativos. Dichos coordinadores revisarán el estado de los trabajos y adoptarán las decisiones pertinentes en relación a los mismos.

De acuerdo con lo anterior, para cualquier indicación o aclaración que SIEMENS ENERGY quiera hacer a los trabajadores del SUBCONTRATISTA con respecto al servicio contratado, o viceversa, deberá dirigirse directamente al interlocutor designado. El coordinador del SUBCONTRATISTA tendrá autoridad suficiente para ejercer directamente sobre sus trabajadores las facultades de organización y dirección, de forma independiente a la organización y dirección de SIEMENS ENERGY.

1.4 Condiciones de realización

Los trabajos se ajustarán a las disposiciones oficiales relacionadas con los mismos, que rijan en cada momento.

La ejecución de los trabajos solicitados en el correspondiente PEDIDO de compra se realizará de acuerdo con el Proyecto y Pliegos de Condiciones de la Obra, si los hubiere, que el SUBCONTRATISTA declara conocer y a los que expresamente se somete, así como conforme a las disposiciones legales vigentes en España y que fueran de obligado cumplimiento en la ejecución de los Trabajos y Servicios.

En la ejecución de los trabajos el SUBCONTRATISTA acepta cuantas obligaciones se deriven de órdenes dadas por la PROPIEDAD o el CLIENTE FINAL a SIEMENS ENERGY cuando le sean comunicadas por éste.

El SUBCONTRATISTA no podrá dejar de realizar unidades en el avance normal de los trabajos y, si esto ocurriera, será considerado motivo suficiente para rescindir el PEDIDO de compra, pudiendo repercutir SIEMENS ENERGY los daños y perjuicios que esta medida ocasione, contra las facturas pendientes de pago, además de las acciones legales que SIEMENS ENERGY pudiera adoptar.

SIEMENS ENERGY podrá realizar por sí misma o por medio de terceros aquellas unidades contratadas que dejara de realizar el SUBCONTRATISTA en el avance normal de los trabajos o hubieran sido ejecutadas de forma deficiente por el mismo y no reparadas en el plazo solicitado. Los perjuicios en que incurriera por dichas causas serían directamente repercutidos al SUBCONTRATISTA.

Si hubiera discrepancias entre las PARTES, en cuanto a la forma de realizar los trabajos contratados, o en la calidad de los materiales a emplear en la ejecución de los mismos, el SUBCONTRATISTA aceptará el criterio que al respecto sostenga la PROPIEDAD o CLIENTE FINAL y consecuentemente renuncia a cualquier reclamación por estos motivos. El SUBCONTRATISTA se compromete a no mantener intervención alguna referente a la obra o servicio, con la PROPIEDAD, CLIENTE FINAL, Dirección Facultativa o la Asistencia técnica de la misma, si no está presente un representante de SIEMENS ENERGY. Únicamente en casos excepcionales y previa autorización escrita podrá realizarlo.

El SUBCONTRATISTA ejecutará los trabajos o servicios solicitados en el PEDIDO de compra, de forma que no entorpezca el normal desarrollo del resto de la Obra o Servicio.

Cuando se realice alguno de los trabajos contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, y existan servicios subcontratados, el SUBCONTRATISTA se obligará a cumplir y a hacer cumplir a sus posibles subcontratistas, los límites y obligaciones establecidos por dicha Ley y su reglamento de desarrollo, el RD 1109/2007

1.5 Plan de trabajo y plazos de ejecución

La ejecución de los trabajos se ajustará al Plan de Trabajo que a tal efecto haya confeccionado SIEMENS ENERGY y acordado con el SUBCONTRATISTA. La realización de los trabajos comprendidos en el PEDIDO se efectuará en el plazo indicado en el mismo. No serán imputables al SUBCONTRATISTA retrasos derivados de la entrega de materiales, planos y otros elementos que siendo responsabilidad exclusiva y directa de SIEMENS ENERGY, hayan de ser entregados por éste al SUBCONTRATISTA, siempre y cuando quede suficientemente demostrado que el SUBCONTRATISTA, a pesar de dicha causa, no ha podido acometer otras actividades de las que tuviera pendiente realizar. No obstante lo anterior, y si se produjera este hecho, el SUBCONTRATISTA tomará la iniciativa para adecuar los recursos necesarios para recuperar el posible retraso.

En caso de que SIEMENS ENERGY lo considere necesario, podrá fijar, dentro del Plan de Trabajo, plazos parciales para la ejecución de los trabajos anteriormente citados.

1.6 Recepción de los trabajos

Una vez finalizados de forma correcta los servicios objeto del PEDIDO conforme a los requerimientos del CLIENTE FINAL o de SIEMENS ENERGY, se procederá a la Recepción Provisional de los Servicios ejecutados, mediante Acta por duplicado ejemplar, que suscribirán SIEMENS ENERGY y el SUBCONTRATISTA. A partir del Acta de Recepción Provisional se iniciará respectivamente el período de garantía previsto en la cláusula 4.7 del presente documento. Si los Servicios no se encuentran en estado de ser recibidos, se levantará un Acta, también por duplicado, en la cual se harán constar los defectos de que adolece el mismo, especificándose de manera y precisa los Servicios y obligaciones que el SUBCONTRATISTA debe cumplir para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento de los Servicios en idénticas condiciones, a fin de proceder a su Recepción Provisional mediante la oportuna Acta de Recepción Provisional del mismo, siempre y cuando la totalidad de los defectos se hayan subsanado. En caso contrario, se deberán realizar cuantos reconocimientos sean necesarios a fin de que una vez subsanados la totalidad de defectos y siempre que el funcionamiento de los Servicios sea el correcto, pueda ser suscrita el Acta de Recepción Provisional.

La Recepción Definitiva de los Servicios se producirá una vez suscrita por las partes el Acta de Conclusión de la garantía de los Servicios que compone el objeto del Pedido. Dicha Acta se suscribirá siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: el SUBCONTRATISTA haya realizado las reparaciones y cualquier elemento acogido a la garantía y todas las reclamaciones formuladas hasta esa fecha, en relación con asuntos objeto de garantía hayan sido satisfactoriamente resueltas. En el caso de que sea preciso señalar un plazo para subsanar los defectos que se hallen, no tendrá derecho el SUBCONTRATISTA a cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía, y continuará siendo responsable durante dicha ampliación del plazo de garantía en los términos previstos en la cláusula relativa a la Recepción Provisional.

2. Obligaciones laborales y de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

El SUBCONTRATISTA se compromete al cumplimiento, tan amplio como la legislación vigente en cada momento establezca, de todas las obligaciones que en materia laboral y de PRL para la prestación de los servicios solicitados en el PEDIDO de compra.

El SUBCONTRATISTA, antes del inicio y durante la ejecución de las actividades, deberá mantener actualizada la documentación reflejada en el Anexo A, que deberá remitir al Departamento de Compras correspondiente, cumpliendo la periodicidad que en él se expresa en cuanto a la actualización de documentos.

De igual forma, deberá acreditar el abono de los salarios del personal que emplee en la realización de los servicios contratados. La documentación se mantendrá permanentemente actualizada durante la vigencia de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos contratados

SIEMENS ENERGY, podrá exigir al SUBCONTRATISTA, en todo momento, la exhibición de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores obligaciones, según se especifica en el apartado 10 Documentación a aportar por el SUBCONTRATISTA encontrándose facultado a retener los pagos pendientes en tanto el SUBCONTRATISTA no satisfaga este compromiso y/o resolver unilateralmente el PEDIDO, sin tener derecho el SUBCONTRATISTA a indemnización alguna.

En el caso de que los servicios solicitados sean para atender cualquier obra o trabajo incluidos en los límites y obligaciones establecidos por la Ley 32/2006 y su normativa de desarrollo y existan servicios subcontratados, el SUBCONTRATISTA se obligará, a sí mismo y a sus posibles subcontratistas, a cumplir con los requerimientos de dicha ley. El SUBCONTRATISTA y sus subcontratistas acreditarán su registro en el REA y vigilarán el cumplimiento en todo momento del régimen de subcontratación.

El SUBCONTRATISTA, a tenor del Art. 22 bis del RD 39/97, ofrece poner los recursos preventivos necesarios y con la formación y medios suficientes durante la realización de actividades y tareas de riesgo por él realizadas y que así se recoja, en la evaluación de riesgos, inicial o sucesiva.

El SUBCONTRATISTA comunicará al responsable de Prevención de Riesgos Laborales de SIEMENS ENERGY los siguientes incidentes/accidentes que se produzcan durante en la ejecución de los trabajos, bien de sus propios trabajadores o subcontratados:

- Accidentes Fatales
- Accidentes graves (fracturas, amputaciones etc.)
- Accidentes Leves
- Accidentes que supongan cualquier tipo atención médica, incluidos primeros auxilios

Así mismo, es necesario que cualquier incidente/accidente sin lesión de personas, que se produzca durante la ejecución de los trabajos sea comunicada por la misma vía. El plazo de comunicación de estos accidentes/incidentes será de 24h desde que se produce el hecho.

El SUBCONTRATISTA se compromete a implementar en la ejecución de este contrato, la partida presupuestaria de EHS definida en su oferta.

En cada intervención, al finalizar los trabajos objeto de este PEDIDO y una vez terminado el mismo, el SUBCONTRATISTA deberá dejar vacíos y libres de materiales, embalajes, restos, etc., los locales o instalaciones donde hubieran prestado los servicios.

2.1 Auditorías, inspecciones y visitas

Durante la realización de las actividades objeto de este PEDIDO, SIEMENS ENERGY podrá realizar auditorías, inspecciones y visitas para poder evaluar el cumplimiento de la legislación en materia de PRL, así como lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud Laboral o Evaluación de Riesgos de las actividades contratadas.

3. Personal y equipo del SUBCONTRATISTA

El personal y equipo empleado por el SUBCONTRATISTA en cada uno de los cometidos deberá ser el adecuado en cantidad y calidad para los trabajos a realizar y cumplirá de forma completa con la legislación, regulaciones e instrucciones aplicables en las citadas instalaciones.

El SUBCONTRATISTA deberá proporcionar a los empleados que designe para la realización de los servicios todo el equipamiento necesario. Entre otros, de forma enunciativa y no exhaustiva:

- Ropa de trabajo apropiada
- Los EPI's (Equipo de Protección Individual) necesarios para el correcto cumplimiento de la PRL.
- Herramientas y útiles adecuados y necesarios para la realización de los trabajos.

El personal del SUBCONTRATISTA, propio o subcontratado, adscrito al servicio contratado estará dado de alta en la Seguridad Social, y el SUBCONTRATISTA estará al corriente de los pagos de salarios y cotizaciones que la Ley obligue, en cualquier caso.

El coordinador del SUBCONTRATISTA dará las órdenes directas a sus trabajadores, responsabilizándose de cumplir y hacer cumplir cuantas normas de prevención de riesgos laborales afecten al personal bajo su dependencia.

El SUBCONTRATISTA adoptará las medidas oportunas para que no tenga acceso a las instalaciones donde se esté realizando el trabajo solicitado persona alguna que no esté expresamente autorizada por SIEMENS ENERGY.

Tanto la ropa como los equipos de trabajo y de protección individual que el personal del SUBCONTRATISTA dedique a los trabajos llevarán el distintivo del mismo y se renovarán con la frecuencia necesaria para mantenerlos en todo momento en buen estado de conservación.

4. Condiciones económicas

4.1 Precios

El precio convenido por la realización de los trabajos acordados y regulados con este documento se incluye en el PEDIDO de compra. Ambas partes acuerdan que en el precio total señalado quedan incluidos todos los importes y gastos asociados en los que el SUBCONTRATISTA pueda incurrir como consecuencia de la realización de de los trabajos, sin que SIEMENS ENERGY esté obligado al pago de cualesquiera otros gastos o cantidades no incluidos en el precio pactado.

Los precios establecidos en el PEDIDO serán fijos y no revisables durante el periodo de vigencia del mismo. No se admitirán aumentos de precio sobre los establecidos en el PEDIDO, o en adiciones al mismo, salvo nuevo acuerdo entre las partes.

Los precios se entenderán netos para SIEMENS ENERGY, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) / IGIC / IPSI, que será desglosado en las facturas de conformidad con la normativa vigente. Todos los demás impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones, etc. que se deriven de la prestación del servicio y/o ejecución de los trabajos serán por cuenta del

SUBCONTRATISTA. Si alguno de ellos los hubiera pagado SIEMENS ENERGY, SIEMENS ENERGY podrá descontar su importe directamente de las certificaciones o cantidades pendientes de pago al SUBCONTRATISTA.

4.2 Trabajos adicionales

A título enunciativo y no excluyente no serán aceptables costes adicionales por solicitudes que se amparen en:

- Falta o no disponibilidad de medios mecánicos y/o humanos.
- Realización de trabajos en horarios nocturnos, festivos y/o en jornadas de más de 8 horas y por realización de horas extraordinarias.
- Desconocimiento del alcance y/o de los trabajos y/o aparición de paralizaciones no previstas.
- Retrasos y/o fallos en la entrega y/o el suministro de materiales.

Adicionalmente se establece un precio para mano de obra de acuerdo con una escala de categorías que será de aplicación para cualquier trabajo adicional que SIEMENS ENERGY solicite al SUBCONTRATISTA. La valoración de cada actuación particular será realizada a partir de estos precios de mano de obra tras la petición formal de SIEMENS ENERGY y una vez que éste haya aceptado la propuesta a presentar por el SUBCONTRATISTA.

4.3 Certificaciones parciales

En el caso de que las partes lo acuerden se podrán realizar certificaciones parciales que se efectuarán según el avance de la obra o servicio, con desglose de todos y cada uno de los trabajos o servicios realizados, ateniéndose única y exclusivamente a las unidades realizadas y a los precios previstos en el PEDIDO.

4.4 Forma y plazo de pago

Según "Condiciones de Generales de Compra de SIEMENS ENERGY", anexo C.

4.5 Facturación

El SUBCONTRATISTA emitirá las facturas correspondientes en el plazo máximo de 30 días, una vez devengado el importe que en ellas se refleje, de acuerdo con las condiciones del PEDIDO. El desglose que en ellas se detalle será coincidente con el que figure en el citado PEDIDO, aun cuando dicho desglose no tenga más que carácter indicativo para uso interno de SIEMENS ENERGY.

La recepción en el SUBCONTRATISTA del PEDIDO oficial de SIEMENS ENERGY será imprescindible para la emisión y posterior aceptación de una factura. Todas las facturas deberán reflejar el número de PEDIDO de compra que dio lugar a la realización de la obra o servicio, identificando también la posición que ocupaba en el mismo.

No se aceptarán facturas cuya fecha sea anterior a la fecha del PEDIDO de Compra.

4.6 Penalizaciones

Si el SUBCONTRATISTA abandonase durante el período de ejecución los suministros, obras y/o servicios contratados, se obliga expresamente a satisfacer el nuevo precio que SIEMENS ENERGY hubiera de pagar por la ejecución del resto de dichos suministros, obras y/o servicios, más el importe de la penalidad pactada por incumplimiento de plazo o calidad, si hubiera lugar a ella.

Incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales

SIEMENS ENERGY podrá penalizar al SUBCONTRATISTA por incumplimientos en materia de PRL. Las penalizaciones se encuentran definidas en importe y forma en el Anexo D "Procedimiento de Sanciones a Subcontratistas por incumplimientos en materia de PRL" y en el Anexo E "Procedimiento de actuación ante desviaciones e incumplimientos en material de PRL". Los eventuales incumplimientos serán comunicados fehacientemente por SIEMENS ENERGY al SUBCONTRATISTA mediante informe técnico.

Si el CLIENTE para el que ejecuta los trabajos SIEMENS ENERGY aplicara penalizaciones superiores a las establecidas en esta Cláusula como consecuencia de infracciones en materia de seguridad imputables al SUBCONTRATISTA o sus subcontratas, éstas serán trasladadas y asumidas por el SUBCONTRATISTA.

Paralización de la actividad.

El Subcontratista asumirá el coste derivado de la paralización de los trabajos que se estén ejecutando, bien por parte del Coordinador de Seguridad o bien por parte de SIEMENS ENERGY con motivo de un incumplimiento por parte de éste y/o sus subcontratistas en la aplicación del Plan de Seguridad y Salud o de los procedimientos de trabajo entregados.

SIEMENS ENERGY se reserva el derecho a no permitir el acceso a un trabajador determinado del SUBCONTRATISTA, durante un tiempo o de manera permanente, en el caso de que el mismo cometa alguna falta en materia de PRL, con independencia de otras sanciones que se puedan imponer.

Incumplimiento de plazos.

Si SIEMENS ENERGY es penalizada por el CLIENTE por incumplimiento de plazos, y se demuestra que el mismo se debió a paralizaciones de los trabajos o causas similares derivadas del incumplimiento de la normativa de PRL por parte del SUBCONTRATISTA, dichas penalizaciones serán repercutidas directamente al SUBCONTRATISTA.

El importe de las penalizaciones podrá deducirse directamente de las facturas/certificaciones, o cualesquiera otras cantidades devengadas por el SUBCONTRATISTA que se encuentren pendientes de pago.

Las penalizaciones indicadas se entienden impuestas sin perjuicio de otros derechos y acciones que puedan corresponder a SIEMENS ENERGY. La imposición de penalizaciones no impedirá a SIEMENS ENERGY el exigir al SUBCONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a la que SIEMENS ENERGY pudiera tener derecho como consecuencia de los incumplimientos del SUBCONTRATISTA.

4.7 Garantía

Una vez realizada, por parte del CLIENTE FINAL, la recepción provisional de los trabajos objeto del PEDIDO y siempre y cuando no quede ningún punto pendiente de subsanación por parte del SUBCONTRATISTA, se abrirá un período de garantía de los mismos, hasta que por aquél se efectúe su recepción definitiva.

Esta garantía significará que el SUBCONTRATISTA reparará o en caso necesario, suministrará sin cargo alguno para SIEMENS ENERGY la mano de obra y las piezas nuevas o elementos que durante el período mencionado fallen debido a defectos de materiales o elementos defectuosos.

Dichos defectos, fallos o averías, deberán ser reparados por el SUBCONTRATISTA en el tiempo más breve posible. Los costes de la fabricación, entrega, sustitución, reparación o cualesquiera otros serán a cargo del SUBCONTRATISTA, así como cualesquiera otros gastos que se deriven de la reparación, tales como mano de obra, dietas, desplazamiento y cualesquiera otros. Si el SUBCONTRATISTA no realizará las reparaciones o sustituciones dentro del plazo acordado, SIEMENS ENERGY tendrá derecho a realizarlas por cuenta y riesgo del SUBCONTRATISTA, asumiendo éste últimos todos y cada uno de los costes y gastos por la ejecución de dichos Servicios.

Si hubiera de interrumpirse los Servicios debido a razones de las que es responsable el SUBCONTRATISTA, o a reparaciones que el SUBCONTRATISTA haya de realizar para cumplir con las obligaciones por él asumidas en virtud del PEDIDO, el período de garantía se prolongará por un tiempo igual a la duración total de dichas interrupciones.

5. Obligaciones medioambientales

Conocimiento y cumplimiento de Leyes y Normas Medioambientales

El SUBCONTRATISTA, durante la ejecución de las actividades objeto de cada PEDIDO, estará obligado a conocer y cumplir tanto las leyes y disposiciones existentes vigentes en materia de medioambiente, ya sean de ámbito municipal, autonómico, nacional o comunitario, como las normas medioambientales definidas por SIEMENS ENERGY

SIEMENS ENERGY no permitirá que accedan a las instalaciones trabajadores que no dispongan de la formación necesaria en materia de Medio Ambiente.

La maquinaria y vehículos empleados por el SUBCONTRATISTA deberán disponer de las correspondientes homologaciones y revisiones legales y la ITV, si procede,

Propiedad de los residuos

El SUBCONTRATISTA, a todos los efectos previstos en las leyes y disposiciones que sobre residuos estuvieran en vigor, asume la propiedad y gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto de este PEDIDO, salvo acuerdo explícito por ambas partes en el que se documente la responsabilidad sobre la gestión de los residuos

Gestión de residuos

El SUBCONTRATISTA, sin cargo para SIEMENS ENERGY, será responsable de la gestión, a través de un gestor autorizado en la Comunidad Autónoma en la que se realicen los trabajos, de los residuos propios de las actividades derivadas de la ejecución de este PEDIDO, comprometiéndose a enviar a SIEMENS ENERGY, mensualmente, copia de los registros relacionados con dicha gestión. El SUBCONTRATISTA deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la generación de residuos en la realización de las actividades objeto de este PEDIDO.

Residuos peligrosos

El SUBCONTRATISTA deberá responsabilizarse, a su cargo, de la retirada y cesión de los residuos considerados como peligrosos, según la legislación vigente en el momento de su generación, a través gestor autorizado en la Comunidad Autónoma en la que se realicen los trabajos, pudiendo SIEMENS ENERGY, en cualquier momento, requerir la justificación documental de dicha entrega al citado gestor, todo ello hasta el límite del periodo establecido legalmente de 5 años, con independencia de que, en dicho plazo, este PEDIDO hubiera vencido o fuera rescindido por cualquiera de las partes.

El subcontratista cumplirá con todos los requisitos relativos a la gestión de residuos estipulados en la legislación vigente aplicable, incluyendo la Inscripción como productor de residuos cuando proceda.

Residuos de Demolición y Construcción

El SUBCONTRATISTA en el caso de que se generen residuos de demolición y construcción en el alcance de los trabajos contratados, deberá de realizar un Plan de Residuos de Demolición y Construcción, conforme a la legislación vigente y al Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición facilitado por el PROMOTOR y, en aquellos casos en los que sea requerido por SIEMENS ENERGY S.A. El SUBCONTRATISTA deberá disponer del certificado acreditativo de la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición emitidos por el gestor autorizado o de valorización (vertedero, planta de transferencia, etc.).

Vertidos o derrames de sustancias peligrosas

Conforme a la legislación vigente, está prohibido realizar vertidos a las redes hidráulicas., el SUBCONTRATISTA adoptará todas las medidas de prevención necesarias para evitar que el vertido de sustancias peligrosas alcance dichas redes hidráulicas.

En el caso de que el SUBCONTRATISTA provoque en el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato un derrame de sustancias peligrosas al suelo estará obligado a retirar la sustancia y la zona afectada y gestionarlo con gestores autorizados, asumiendo la totalidad de los costes generados. El SUBCONTRATISTA deberá garantizar, la restauración completa del terreno afectado.

Asimismo, estará obligado a justificar ante SIEMENS ENERGY dicha gestión.

Auditorías, inspecciones y visitas de SIEMENS ENERGY

Durante la realización de las actividades objeto de este PEDIDO, SIEMENS ENERGY podrá realizar auditorías, inspecciones y visitas para poder evaluar las prácticas medioambientales llevadas a cabo, facilitando el SUBCONTRATISTA los medios necesarios para su realización. Estas visitas no liberarán al SUBCONTRATISTA de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso de malas prácticas medioambientales. SIEMENS ENERGY se encuentra facultado a retener los pagos pendientes en tanto el SUBCONTRATISTA no satisfaga este compromiso y /o resolver unilateralmente el acuerdo de prestación de servicios, sin tener derecho el SUBCONTRATISTA a indemnización alguna.

6. Cláusulas de Calidad

El PROVEEDOR es responsable de la calidad de sus servicios y suministros que entregue a SIEMENS ENERGY independientemente de si los fabrica él mismo o si los adquiere a un tercero subcontratado por él.

El SUBCONTRATISTA presentará, en su caso, para su aprobación por la Jefatura de Proyecto de SIEMENS ENERGY su Plan de Calidad; caso de no tenerlo o no ser aceptado el presentado, se adherirá al Plan de Calidad aprobado para la Obra o servicio.

El SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir, en todo momento, las especificaciones del Plan de Calidad vigente, las del Pliego de Prescripciones Técnicas y las derivadas de órdenes de la Dirección Facultativa.

El SUBCONTRATISTA presentará la documentación solicitada en cada PEDIDO y en el Plan de Calidad y someterá a SIEMENS ENERGY cuando le sea solicitado, muestras de cada uno de los materiales que haya de emplear.

SIEMENS ENERGY podrá devolver los materiales que incumplan la normativa de calidad especificada en la documentación técnica y en el PEDIDO concreto. Estas partidas rechazadas serán devueltas al SUBCONTRATISTA, con portes a su cargo, para su revisión y reparación por parte del mismo antes de ser entregadas de nuevo a SIEMENS ENERGY.

7. Responsabilidad por contingencias y seguros

El SUBCONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que pueda producir a SIEMENS ENERGY o a sus clientes o a terceros, derivados del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que se contienen en este DOCUMENTO en los términos del Artículo 1.101 y siguientes del Código Civil, así como de la culpa o negligencia en que pudiera incurrir tanto el SUBCONTRATISTA como las personas del mismo dependientes o que destine para la prestación de los servicios, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1902 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Así mismo el SUBCONTRATISTA se obliga a mantener indemne a SIEMENS ENERGY o a cualquier empresa de su Grupo, respecto de las responsabilidades de cualquier tipo que pudieran derivarse en relación a los trabajadores del SUBCONTRATISTA empleados en la prestación del servicio, ya sean éstas indemnizatorias, subrogatorias, salariales o de cualquier otra naturaleza.

En virtud de lo anterior, y para el caso de que en el orden social se imputase cualquier tipo de responsabilidad a SIEMENS ENERGY o a cualquiera de las empresas de su Grupo, ya sea ésta directa, solidaria o subsidiaria, respecto de la plantilla del SUBCONTRATISTA, éste reconoce el derecho de SIEMENS ENERGY a repetir al SUBCONTRATISTA las cantidades a las que viniera obligada a hacer frente para dar cumplimiento a estas responsabilidades en los siguientes términos:

- El derecho de repetición comprenderá toda cantidad que SIEMENS ENERGY deba abonar a los trabajadores del SUBCONTRATISTA, como consecuencia de una resolución judicial o administrativa, tales como salarios, seguros sociales, indemnizaciones, multas de la Inspección de Trabajo, recargos de prestaciones, y cualesquiera otras de similar naturaleza;
- También quedarán incluidas las cantidades que SIEMENS ENERGY abone como indemnización por despido, en caso de declaración judicial de existencia de cesión ilegal de trabajadores, si éstos optasen por integrarse en la plantilla de SIEMENS ENERGY, y ésta optase por extinguir los mencionados contratos de trabajo;
- El derecho de repetición comprenderá igualmente los gastos en que incurra SIEMENS ENERGY como consecuencia de los pleitos o expediente judiciales o extrajudiciales relacionados con la plantilla afecta al servicio contratado, tales como gastos de letrado, procurados, costes de recursos...

7.1 Seguros

El SUBCONTRATISTA se proveerá de una póliza de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de cobertura que cubra la responsabilidad civil que legalmente pueda corresponderles por la realización de las actividades desarrolladas.

El SUBCONTRATISTA mantendrá indemne a SIEMENS ENERGY de cualquier responsabilidad en que ésta pueda incurrir frente a su CLIENTE FINAL o un tercero y contra todas las reclamaciones, costes y gastos incurridos por el SUBCONTRATISTA como consecuencia de un incumplimiento de lo estipulado presente PEDIDO por el SUBCONTRATISTA.

SIEMENS ENERGY se reserva el derecho de actuar contra el SUBCONTRATISTA por los daños y/o sanciones administrativas sufridas por SIEMENS ENERGY o por terceros, producido por su personal durante la realización de los trabajos o servicios.

El SUBCONTRATISTA mantendrá indemne a SIEMENS ENERGY, por las reclamaciones de terceros que sean consecuencia de una ejecución de los Trabajos o servicios no ajustada a lo previsto en el PEDIDO, así como del personal adscrito a la realización de los

Trabajos, que tengan como fundamento las relaciones derivadas del PEDIDO; y por cualquier sanción por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume expresa o implícitamente en virtud del mismo o que legalmente le correspondan. Del mismo modo, responderá el SUBCONTRATISTA de cualquier daño y perjuicio que pueda ocasionar a SIEMENS ENERGY, o a sus trabajadores durante la ejecución de las obligaciones objeto del PEDIDO o a resultas de las mismas.

8. Confidencialidad

El SUBCONTRATISTA tratará este documento y todo lo relacionado con el servicio como información confidencial, no pudiendo comunicar, suministrar, distribuir ni publicar información concerniente al mismo; ni utilizarla tampoco para los propios fines del SUBCONTRATISTA.

La confidencialidad será mantenida por el SUBCONTRATISTA hasta la finalización de la presente prestación de servicio y una vez finalizado ésta, durante el plazo de cinco años. A la finalización del PEDIDO, el SUBCONTRATISTA entregará a SIEMENS ENERGY cuanta información haya recibido de la misma, incluyendo, pero sin limitarse a, planos, bocetos, croquis, diseños, cálculos, especificaciones técnicas, lista de materiales, planes de servicio, fotografías, videos, desarrollo de ideas, conceptos, conocimientos o técnicas o cualesquiera otros documentos que contengan información confidencial.

El SUBCONTRATISTA se compromete asimismo al buen uso de la imagen corporativa de SIEMENS ENERGY.

9. Extinción del PEDIDO

El PEDIDO podrá resolverse a petición de cualquiera de las partes por las causas generales admitidas en derecho. Expresamente se establece que el PEDIDO quedará resuelto por las siguientes causas:

- Liquidación, embargo, o cualquier estado de insolvencia de las partes que ponga en peligro o frustre la ejecución del PEDIDO.
- Por acuerdo mutuo de las partes.

En ambos supuestos la extinción será automática a la fecha de efectos respectivamente, y no generará derecho indemnizatorio alguno a favor de SUBCONTRATISTA.

El incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de las condiciones de este DOCUMENTO o de las condiciones consignadas en el PEDIDO de compra, facultará a la otra parte a optar entre instar la resolución o reclamar su cumplimiento, pudiendo, en ambos casos, exigir los daños y perjuicios que se le hubieren irrogado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el SUBCONTRATISTA podrá instar la resolución del PEDIDO por el incumplimiento grave y reiterado por parte de SIEMENS ENERGY de sus obligaciones de pago.

SIEMENS ENERGY podrá instar a la resolución del PEDIDO por las siguientes causas específicas:

- Falsedad, presentación incompleta o no presentación de la documentación prevista en el presente DOCUMENTO, especialmente la incluida en la cláusula 10 Documentación a aportar por el SUBCONTRATISTA, así como falta de comunicación de las modificaciones que se produzcan respecto de su contenido durante la ejecución del mismo.
- Negativa u oposición a las facultades contractuales de control y supervisión reconocidas a SIEMENS ENERGY
- Abandono de los trabajos o servicios contratados por parte del SUBCONTRATISTA durante más de 2 días laborables, sin causa justificada.
- Por transmisión, cesión o traspaso por el SUBCONTRATISTA de todas o parte de sus obligaciones contractuales, incluida la subcontratación de todos o parte de los trabajos o servicios, sin previa autorización por escrito de SIEMENS ENERGY.
- Incumplimiento grave de los deberes de confidencialidad en los términos asumidos en este DOCUMENTO.
- Por causas de Fuerza Mayor que impida la ejecución de todos o de los más importantes servicios contratados de forma definitiva o por un tiempo superior a tres meses.
- Incumplimiento grave de cualesquiera otras de las obligaciones estipuladas en el presente DOCUMENTO.
- El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Plan de Trabajo, con independencia de lo establecido en la cláusula 4.6 Penalizaciones, así como la insuficiencia de personal, equipos y/o reiterada escasez de medios utilizados en la realización de los trabajos o servicios contratados que indiquen, a juicio de SIEMENS ENERGY, que no se cumplirán los plazos comprometidos.
- La existencia de tres o más incumplimientos graves por parte del Subcontratista en relación con las obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales recogidas en el presente PEDIDO y sus anexos.

En el caso de que la resolución hubiera sido provocada por el SUBCONTRATISTA, SIEMENS ENERGY podrá dejar de hacer efectivas las cantidades pendientes de pago hasta establecer la liquidación definitiva, sin que ello le exima de sus responsabilidades con el SUBCONTRATISTA por razón de los trabajos que hubiera realizado hasta el momento de la resolución.

Las partes acuerdan expresamente, tanto en supuestos de resolución del PEDIDO, como de no resolución, excluir el lucro cesante, pérdida de información y/o de datos como conceptos susceptibles de reclamación por daños.

SIEMENS ENERGY podrá resolver el Pedido anticipadamente, por cualquier motivo, previo envío de carta certificada o cualquier otro medio fehaciente al SUBCONTRATISTA con una antelación de 30 días respecto de la fecha en la que se pretenda quede resuelto el PEDIDO. En este caso, el SUBCONTRATISTA únicamente tendrá derecho al abono de los servicios que haya prestado hasta la fecha de resolución del PEDIDO.

10. Documentación a aportar por el SUBCONTRATISTA

Antes del comienzo de los trabajos, deberá aportar la documentación especificada en la “Relación de documentos a aportar por el SUBCONTRATISTA” que se incluye como Anexo A y con la periodicidad estipulada en la misma para cada documento.

La documentación se debe cargar en la plataforma documental eGestiona, al menos, 2 semanas antes del comienzo de los trabajos y con independencia de la duración de los mismos.

La documentación se actualizará con los cambios a lo largo del proyecto y se deberán entregar todos los documentos relacionados a continuación que sean de aplicación en los trabajos subcontratados.

Además de los documentos relacionados, en este documento se proporcionará la documentación y formatos solicitados por el cliente de SIEMENS ENERGY, teniendo en cuenta que dicho cliente puede requerir adicionalmente carga en alguna de sus plataformas documentales, gestión que deberá realizar el SUBCONTRATISTA.

11. Responsabilidad corporativa en la cadena de suministro

1. El SUBCONTRATISTA debe cumplir con los principios y requerimientos del “Código de Conducta para Proveedores de SIEMENS ENERGY” adjunto aquí como Anexo B (de aquí en adelante denominado “Código de Conducta”).

2. En caso de que SIEMENS ENERGY lo requiera, el SUBCONTRATISTA deberá proveer, no más de una vez al año (a su elección) a SIEMENS ENERGY: (i) una auto revisión escrita en el formato suministrado por SIEMENS ENERGY o (ii) un reporte escrito aprobado por SIEMENS ENERGY describiendo las acciones adoptadas o a ser adoptadas para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta.

3. SIEMENS ENERGY, sus agentes autorizados y representantes y/o terceros autorizados por ella y razonablemente aceptables para el SUBCONTRATISTA, estarán facultados (pero no obligados) para realizar (inclusive en la sede del SUBCONTRATISTA) inspecciones en orden a verificar el cumplimiento por parte del proveedor del Código de Conducta.

Las inspecciones sólo podrán realizarse previa notificación escrita emitida por SIEMENS ENERGY, durante horarios hábiles laborales, de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables y no deberán irrazonablemente interferir con las actividades comerciales del proveedor ni violar ningún acuerdo de confidencialidad suscrito por éste con terceros. El SUBCONTRATISTA deberá cooperar razonablemente con las inspecciones que se lleven a cabo. El SUBCONTRATISTA asumirá los gastos propios en relación con dicha inspección; SIEMENS ENERGY asumirá sus propios gastos.

4. Adicionalmente a todo otro derecho y medida de que disponga SIEMENS ENERGY, en el supuesto de (i) fallo material o repetido en el cumplimiento por parte del SUBCONTRATISTA del Código de Conducta o (ii) negativa a reconocer a SIEMENS ENERGY el derecho a inspección referido en el tercer párrafo de este artículo, después de proporcionar al SUBCONTRATISTA notificación y una oportunidad razonable de enmendar su conducta, SIEMENS ENERGY podrá dar por terminado este PEDIDO y/o cualquier orden de compra emitida en consecuencia, sin incurrir en responsabilidad alguna frente al SUBCONTRATISTA.

Los incumplimientos materiales incluyen, sin limitarse a, incidentes relativos a trabajo de menores, corrupción y soborno, incumplimientos a los requerimientos en materia de protección del medio ambiente incluidos en el Código de Conducta. La notificación y oportunidad de remediar el incumplimiento no serán aplicables a violaciones a requisitos y principios relativos al trabajo de menores, tal como se establece en el Código de Conducta o fallos intencionados en el cumplimiento con los requisitos en materia de protección del medio ambiente.

12. Condiciones generales

Para todas aquellas condiciones que no estén recogidas en el presente documento, regirán las Condiciones Generales de Compra de SIEMENS ENERGY adjuntas en el Anexo C.

13. Anexos

13.1 Anexo A. Relación de documentos a aportar por el subcontratista

13.2 Anexo B. Código de Conducta para Proveedores de SIEMENS ENERGY

13.3 Anexo C. Condiciones Generales de Compra de SIEMENS ENERGY

13.4 Anexo D. Procedimiento de sanciones a SUBCONTRATISTAS por incumplimientos en materia de PRL

13.5 Anexo E. Procedimiento de actuación ante desviaciones e incumplimientos en material de PRL

ANEXO A. Relación de documentos a aportar por el subcontratista

La documentación se debe cargar en la plataforma documental eGestiona antes del comienzo de los trabajos y con independencia de la duración de los mismos.

La documentación se actualizará con los cambios a lo largo del proyecto y se deberán entregar todos los documentos relacionados a continuación que sean de aplicación en los trabajos subcontratados.

Además de los relacionado en este documento se proporcionará la documentación y formatos solicitados por el cliente de Siemens Energy , teniendo en cuenta que dicho cliente puede requerir adicionalmente carga en alguna de sus plataformas documentales.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMPRESA A ENTREGAR

- Acta de Constitución de la Empresa. CIF
- Certificado negativo de la tesorería de la Seguridad social (mensual)
- Certificación Tributaria de Contratistas y Subcontratistas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (mensual, semestral o anual según validez del documento).
- Acreditación mensual de estar al corriente de sus obligaciones salariales con sus trabajadores
- Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, con recibo de pago actualizado.
- Póliza de Seguro de Accidentes (Sacc) y justificante de pago
- Certificado de Empresa Acreditada en REA
- Acreditación del Servicio de Prevención Propio o Ajeno que tenga la empresa
- Evaluación de Riesgos del Alcance de los trabajos
- Adhesión al Plan Específico de Prevención
- Listado y fichas de seguridad FDS de los productos químicos que se van a utilizar en los trabajos, si procede
- Documento de Asociación Mutua
- Informe de siniestralidad anual

RELACIÓN DE DOCUMENTACION DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE ACUDAN A LA OBRA

- Relación nominal de trabajadores, con DNI, que van a intervenir en la ejecución de los trabajos.
- Tc1 y Tc2 de todos los trabajadores o, en caso de reciente incorporación, el documento de alta (TA 2/2). En caso de que los trabajos tengan una duración superior a un mes, se actualizarán como máximo el día 5 de cada mes.
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo que intervienen en las actividades contratadas por SIEMENS ENERGY,S.A.
- Información al Plan de Seguridad y Salud Laboral de Siemens Energy o Evaluación de Riesgos de las actividades específicas contratadas por Siemens (Recibí de Información por trabajador)
- Copia del nombramiento de Recurso Preventivo del Subcontratista/ Responsable de seguridad (según aplique)
- Copia del certificado de aptitud médica de los trabajadores para las actividades contratadas (validez anual).
- Certificado de haber sido informado de los riesgos específicos del puesto de trabajo- ER del trabajador.
- Copia de la acreditación de la formación teórica y práctica recibida por los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo.
- Otra formación Específica: PRL, Trabajos en Altura, Riesgo Eléctrico, Espacios Confinados/ATEX, uso de pQ's etc.
- Formación Obligatoria según lo estipulado en el Convenio del Metal vigente
- Acreditación de entrega de los equipos de protección individual E.P.I. a los trabajadores y revisión de los mismos según aplique de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Los EPI's deben tener marcado CE y/o certificado de conformidad CE
- Autorización escrita a los trabajadores para el uso y manejo de equipos / maquinaria de trabajo que vayan a utilizar en las actividades contratadas.
- Autorización para trabajos con riesgo eléctrico según el RD 614/2001.
- Trabajadores comunitarios: Modelo tarjeta sanitaria E-101 y comunicación a la Autoridad Laboral Española (A1)

- Trabajadores no comunitarios: Adjuntarán permiso de trabajo o visado y seguro de asistencia sanitaria

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A ENTREGAR

- Listado de maquinaria y equipos de trabajo que aporta para la obra o servicio
- Documentación relativa a la adecuación legal de la maquinaria:
Todos los equipos de trabajo deberán disponer de certificados de conformidad CE o certificados de adecuación que se adjuntarán a los formatos de revisión inicial.

En la revisión inicial de cualquier equipo se adjuntará copia del certificado de conformidad C.E. al formato de revisión, o bien certificado de puesta en conformidad según R.D. 1215/97 para los equipos antiguos, emitidos por una entidad acreditada

- En el caso de vehículos, camiones, maquinaria de obras públicas, autobuses, grúas, plataformas, etc. se deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten la vigencia de los seguros, de las inspecciones técnicas reglamentarias de los mismos que se adjuntarán a los formatos de revisión (ITV, revisiones de tipo especial para aparatos de elevación manual de instrucciones del fabricante, revisión semestral del vehículo, permiso de circulación y ficha técnica.)
- Revisión de los equipos y herramientas eléctricas y medios mecánicos de elevación. Los equipos de trabajo que por requerimiento de la reglamentación industrial requieran revisarse por personal especialmente cualificado (Medios de elevación, Equipos eléctricos, Aparatos a presión, etc.) realizarán estas revisiones siguiendo el Reglamento que aplique
- En el caso de maquinaria alquilada: documento de compra o arrendamiento

RELACIÓN DE DOCUMENTACION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE A ENTREGAR

- Solicitud de inscripción en el registro de productor o pequeño productor de residuos en caso de que proceda, de acuerdo con la ley 10/98 de Residuos o cualquier otra normativa aplicable.
- Autorizaciones del gestor y su transportista (incluyendo lista de vehículos autorizados para el transporte) por parte de la Comunidad Autónoma en la que se desarrollen los trabajos., para gestionar/ transportar los residuos (si procede)
- Documentos de aceptación de residuo por parte del gestor seleccionado de acuerdo a la normativa vigente en el lugar de ejecución de los trabajos.

- Entrega un Plan de Residuos de Construcción y Demolición conforme a la legislación vigente para los trabajos objeto del contrato, en aquellos casos en los que sea requerido.

Código de conducta Siemens Energy

para proveedores y terceros intermediarios

En este Código de conducta se definen los requisitos básicos que deben cumplir los proveedores y terceros intermediarios de Siemens Energy en relación con sus responsabilidades hacia las partes interesadas y el medio ambiente. El proveedor y/o tercero intermediario declara lo siguiente:

Cumplimiento legal

- Cumplir con las leyes y reglamentos de los sistemas jurídicos aplicables.

Derechos humanos y prácticas laborales

Para garantizar el respeto de todos los derechos humanos proclamados internacionalmente, evitando causar o ser cómplice de cualquier violación de los mismos, se prestará especial atención a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas o colectivos específicamente vulnerables, como las mujeres, los niños o los trabajadores migrantes, o de las comunidades (indígenas).

- Prohibición del trabajo forzado
 - No utilizar ni contribuir a la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado u obligatorio ni la trata de personas.
- Prohibición del trabajo de menores
 - No contratar a trabajadores menores de 15 años o, en aquellos países sujetos a la excepción de país en desarrollo de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT, no contratar a trabajadores menores de 14 años.
 - No contratar a trabajadores menores de 18 años para trabajos peligrosos de acuerdo con el Convenio 182 de la OIT.
- No discriminación y respeto por los empleados
 - Promover la igualdad de oportunidades y de trato a los empleados independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, la etnia, la afiliación política, el origen social, las discapacidades, el género, la identidad y la orientación sexual, el estado civil, las convicciones religiosas o la edad.
 - No tolerar cualquier trato inaceptable para las personas, como los malos tratos psicológicos, el acoso o la discriminación sexual, lo que incluye gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- Horarios de trabajo, salarios y beneficios para los empleados
 - Reconocer los derechos legales de los trabajadores a formar o a afiliarse a sindicatos existentes y a participar en la negociación colectiva; no perjudicar ni preferir a los miembros de organizaciones de empleados o sindicatos.
 - Cumplir con todas las normas aplicables en materia de horarios de trabajo a nivel mundial.
 - Pagar salarios justos por el trabajo y cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y compensaciones a nivel mundial.
 - En el caso del personal desplazado a otros países, cumplir con todos los requisitos legales aplicables, especialmente los relativos a los salarios mínimos.
- Salud y seguridad de los empleados
 - Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo, y ofrecer condiciones de trabajo seguras.
 - Proporcionar formación para garantizar que los empleados reciben conocimientos en temas de salud y seguridad.
 - Establecer un sistema razonable de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo¹.
- Mecanismo de reclamación
 - Proporcionar acceso a un mecanismo protegido para que sus empleados comuniquen las posibles infracciones de este Código de Conducta.

Protección del medio ambiente

- Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales aplicables en materia de medio ambiente. Minimizar la contaminación medioambiental e introducir mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
- Establecer un sistema de gestión medioambiental razonable¹.

Prácticas operativas justas

- Anticorrupción y soborno
 - No tolerar ni participar, ni directa ni indirectamente, en ninguna forma de corrupción o soborno ni conceder, ofrecer o prometer nada de valor a un funcionario del Gobierno o a una contraparte del sector privado para influir en una acción oficial u obtener una ventaja indebida. Esto incluye la renuncia a dar o aceptar pagos indebidos a efectos de influir en la toma de decisiones.
- Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos de propiedad intelectual
 - Actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacionales e internacionales y no participar en la fijación de precios, la asignación de mercados o clientes, el reparto del mercado ni la manipulación de ofertas con la competencia.
 - Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.
- Conflictos de intereses
 - Evitar y/o comunicar, tanto internamente como a Siemens, todos los conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales, e impedir incluso su aparición.
- Ant blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
 - No facilitar ni directa ni indirectamente el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo.
- Protección de datos
 - Respetar la privacidad de las personas y tratar los datos personales de manera confidencial y responsable, garantizando que se protejan eficazmente y se utilicen exclusivamente para fines legítimos.
- Control de exportaciones y aduanas
 - Cumplir con la normativa aplicable de control de exportaciones y aduanas.

Abastecimiento responsable de minerales

- Tomar todas las medidas razonables para evitar el uso en sus productos de materias primas procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo, y no contribuir a la violación de los derechos humanos, la corrupción, la financiación de grupos armados u otros efectos negativos similares.

Cadena de suministro

- Esforzarse al máximo para que sus proveedores cumplan con los principios de este Código de conducta.
- Cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

¹ www.siemens-energy.com/code-of-conduct/managementsystems



Declaración del proveedor:

En este acto declaramos que:

1. Hemos recibido una copia del “Código de Conducta para Proveedores de SIEMENS ENERGY, S.A. y Terceros Intermediarios” (en lo sucesivo el “Código de Conducta”) y nos obligamos, además de a las obligaciones contenidas en los contratos de suministros celebrados con SIEMENS ENERGY S.A., a cumplir con los principios y requisitos de dicho “Código de Conducta”
2. Aceptamos que esta declaración está sujeta a las leyes de España.

Lugar, Fecha

Firma

Nombre (Mayúsculas), Función

Sello de la Compañía

El presente documento debe ser firmado por un representante legal de la compañía y devuelto a SIEMENS ENERGY, S.A. dentro de los 20 días siguientes a su recepción.

Condiciones de Compra

Fecha: 09 de marzo de 2023

1. Pedido y Confirmación de Pedido

- 1.1 Siemens Energy, S.A. o otra sociedad del grupo Siemens Energy que emita el pedido correspondiente bajo estas Condiciones de Compra (el "Cliente") puede comunicar su cancelación al Proveedor si éste no ha confirmado la aceptación del pedido (confirmación) por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la recepción.
- 1.2 Cualquier alteración, enmienda o suplemento al pedido solo se convertirá en parte del contrato si el Cliente lo acepta por escrito. En particular, el Cliente está sujeto a los términos y condiciones generales del Proveedor solo en la medida en que estén de acuerdo con estas Condiciones de Compra o si el Cliente lo acepta explícitamente por escrito. La aceptación de entregas o servicios, así como pagos, no constituye tal acuerdo.
- 1.3 Cualquier disposición en otros documentos proporcionados por el Proveedor (tales como, entre otros, especificaciones, hojas técnicas, documentación técnica, materiales publicitarios, confirmaciones de pedidos y / o documentos de envío) con respecto a términos legales, responsabilidad, restricción de uso, la restricción de aplicación y / o la restricción de idoneidad, o cualquier otra disposición que modifique las disposiciones de estas Condiciones de Compra, no será aplicable.

2. Derechos de uso

- 2.1 El Proveedor otorga al Cliente los siguientes derechos no exclusivos, transferibles, mundiales y perpetuos:
 - 2.1.1 utilizar las entregas y los servicios, incluida la documentación relacionada, integrarlos en otros productos y distribuirlos;
 - 2.1.2 instalar, ejecutar, probar y operar software y su documentación relacionada (en adelante, colectivamente denominados "Software");
 - 2.1.3 sublicenciar el derecho de uso en virtud de la sección 2.1.2 anterior a cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal que controle directa o indirectamente, esté controlada por o esté bajo control común con el Cliente (en adelante, "Afiladas ") a terceros contratados, distribuidores y clientes finales;
 - 2.1.4 otorgar una licencia a las Afiladas y distribuidores el derecho de sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.2 anterior a los clientes finales;
 - 2.1.5 utilizar el Software para la integración en otros productos y para copiar el Software, o para permitir que las Afiladas, terceros contratados o distribuidores utilicen y copien el Software;
 - 2.1.6 distribuir, vender, alquilar, arrendar y preparar para descargar o poner a disposición del público el Software, p. Ej. en el contexto de la prestación de servicios de aplicaciones o en otros contextos, y para copiar el software en la medida necesaria, siempre que el número de licencias que se utilizan en un momento dado no exceda el número de licencias adquiridas;
 - 2.1.7 sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.6 anterior a terceros contratados por Afiladas y distribuidores.
- 2.2 Además de los derechos otorgados en la sección 2.1 anterior, el Cliente, las Afiladas y los distribuidores están autorizados a permitir que los clientes finales transfieran las licencias respectivas.
- 2.3 Todas las sublicencias otorgadas por el Cliente deben contener la protección adecuada para los derechos de propiedad intelectual del Proveedor en el Software, conteniendo las mismas disposiciones contractuales que utiliza el Cliente para proteger sus propios derechos de propiedad intelectual.
- 2.4 El Proveedor deberá, a su debido tiempo, pero a más tardar en el momento de la confirmación del pedido, informar al Cliente por escrito si las entregas y los servicios contienen Componentes de Código Abierto. En el contexto de esta disposición, "Componentes de código abierto" significa cualquier software, hardware u otra información que el

licenciante respectivo proporcione libre de regalías a cualquier usuario sobre la base de una licencia con derecho a modificar y / o distribuir (por ejemplo, la Licencia Pública General GNU (GPL), la Licencia GNU Lesser GPL (LGPL) o la Licencia MIT). Si las entregas y los servicios por parte del Proveedor contienen Componentes de Código Abierto, el Proveedor deberá cumplir con todos los términos de licencia de código abierto aplicables y otorgará todos esos derechos al Cliente y proporcionará toda la información que el Cliente necesite para cumplir con los requisitos aplicables de términos de licencia. En particular, el Proveedor debe entregar al Cliente inmediatamente después de que se confirme el pedido lo siguiente:

- Una lista de todos los Componentes de Código Abierto utilizados, indicando la licencia relevante, su versión e incluyendo una copia del texto completo de dicha licencia e incluyendo una referencia a los derechos de autor y / o autoría. Dicho programa debe tener una estructura comprensible y contener un índice.
- El código fuente completo del software de código abierto relevante, incluidos los scripts y la información sobre su entorno de generación en la medida en que las condiciones de código abierto aplicables así lo requieran.

- 2.5 El Proveedor deberá, a su debido tiempo, pero a más tardar en el momento de la confirmación del pedido, informar al Cliente por escrito si cualquier licencia de código abierto utilizada por el Proveedor podría estar sujeta a un Efecto Copyleft, que podría afectar los productos del Cliente. En el contexto de esta disposición, "Efecto Copyleft" significa que la provisión de la licencia de código abierto requiere que ciertos productos del Proveedor, así como cualquier producto derivado de dichos productos, solo puedan redistribuirse de acuerdo con los términos de la licencia de código abierto, p. ej. sólo si se divulga el código fuente. En caso de que cualquier licencia de código abierto utilizada por el Proveedor esté sujeta a un Efecto Copyleft, el Cliente tendrá derecho a cancelar el pedido dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de dicha información sin ningún coste ni consecuencias de responsabilidad para el Cliente.
- 2.6 Si el pedido implica una producción con requisitos especiales en términos de un contrato de trabajo de acuerdo con los artículos 363 y siguientes del Código Suizo de Obligaciones, el Cliente tendrá, en caso de un pedido de diseño o desarrollo, el derecho ilimitado a la propiedad intelectual y el uso exclusivo de todos los resultados de diseño y desarrollo relacionados. Los diseños y desarrollos no se pondrán a disposición de ningún tercero en su totalidad o en parte sin la aprobación expresa por escrito del Cliente, ni se utilizarán para ningún propósito propio o de otro tipo.

3. Plazos y sanción por incumplimiento

- 3.1 A los efectos de establecer la puntualidad de la entrega, el momento relevante es la fecha de recepción en el lugar de destino / entrega de acuerdo con los Incoterms ® 2020 designado por el Cliente, y para las entregas que impliquen instalación, construcción, puesta en servicio o montaje. así como para los servicios (incluida la rectificación), el momento relevante será la fecha de aceptación por parte del Cliente.
- 3.2 Si se prevé algún retraso en la entrega o ejecución o rectificación, se notificará inmediatamente al Cliente y se solicitará su decisión. Con el fin de cumplir con los plazos de entrega o ejecución, el Proveedor tomará a su debido tiempo todas las medidas adecuadas (por ejemplo, trabajo por turnos, horas extraordinarias, cualquier transporte urgente necesario) para evitar cualquier retraso. Los costes de tales medidas correrán a cargo del Proveedor.
- 3.3 En caso de incumplimiento de los plazos de entrega o ejecución acordados, el Cliente puede, sin fijar más fechas límite, renunciar al derecho de ejecución y rescindir el contrato sin ningún coste ni consecuencias de responsabilidad para el Cliente. El Cliente se reserva el derecho a reclamar los daños permitidos por la ley.
- 3.4 En caso de superarse los plazos pactados, el Cliente podrá exigir una penalización del 1% por cada día iniciado de retraso, pero que no supere el 15% del importe total del

- contrato. El pago de una multa por parte del Proveedor no afectará ningún otro derecho contractual o legal basado en una entrega o ejecución tardía y no liberará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales o legales derivadas del pedido.
- 3.5 En caso de plazos de entrega o ejecución aplazados o acordados posteriormente, se aplicará la penalización acordada en consecuencia.
- 3.6 La multa se pagará independientemente de si el Cliente se reserva expresamente o no el derecho a reclamar la multa por demora al aceptar la entrega demorada.
- 4. Entregas y Servicios del Proveedor**
- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario, se aplicarán los Incoterms® 2020 del DDP (lugar de destino convenido), si (a) la sede del Proveedor y el lugar de destino convenido están dentro del mismo país o (b) la sede del Proveedor y el tiempo, lugar de destino designado se encuentra dentro de la Unión Europea. Si no se cumplen ni (a) ni (b), se aplicarán los Incoterms® 2020 del DAP (lugar de destino convenido), a menos que se acuerde lo contrario.
- 4.2 El Proveedor garantiza que las entregas y servicios se realizarán de acuerdo con el contrato y en perfecto estado, libres de cualquier defecto de titularidad o deficiencia, producidos con materias primas libres de cualquier defecto y plenamente funcionales sin limitación y aptos para el propósito previsto. Esto incluirá, en particular, el cumplimiento de las disposiciones oficiales y legales y las normas de seguridad de los países de producción, de destino y del país del Cliente. El Proveedor garantiza que las entregas y servicios en el momento de la transferencia del riesgo están de acuerdo con el estado actual de la técnica. El Cliente puede devolver cualquier mercancía defectuosa al Proveedor por cuenta del Proveedor y exigir el reemplazo de acuerdo con el pedido.
- 4.3 Todos los servicios del Proveedor se proporcionarán con el mayor cuidado con el uso de personal cualificado y capacitado.
- 4.4 Las entregas y los servicios del Proveedor y los subproveedores estarán sujetos al sistema de garantía de calidad del Cliente de acuerdo con ISO9001 / EN29001. Los proveedores y subproveedores del Cliente serán evaluados en consecuencia.
- 5. Transferencia de beneficios y riesgos**
- 5.1 Para las entregas que impliquen instalación, construcción, puesta en servicio o montaje, así como el riesgo de servicios se transferirá al Cliente en el momento de la aceptación y para las entregas que no impliquen el riesgo de servicios se transferirá al Cliente una vez recibido por el Cliente en el lugar de destino / entrega de acuerdo con los Incoterms® 2020 designado por el Cliente.
- 5.2 Para las entregas que impliquen instalación, construcción, puesta en servicio o montaje, así como servicios, el beneficio de los bienes y servicios se transferirá al Cliente tan pronto como se proporcionen y para las entregas que no impliquen servicios, el beneficio de los bienes se transferirá al Cliente una vez recibido por el Cliente en el lugar de destino / entrega según Incoterms® 2020 designado por el Cliente.
- 6. Embalaje y envío**
- 6.1 A menos que se acuerde lo contrario, los costes del embalaje adecuado correrán a cargo del Proveedor. El embalaje deberá ser respetuoso con el medio ambiente y garantizará la protección contra cualquier daño, suciedad y humedad durante el transporte y almacenamiento.
- 6.2 En caso de que los gastos de transporte corran a cargo del Cliente, se notificará la disponibilidad para el envío junto con la información establecida en la sección 6.3 a continuación. A solicitud del Cliente, el Proveedor debe utilizar una herramienta de pedido de ruta de Siemens Energy. El transporte será organizado por el Proveedor al menor coste posible, en la medida en que el Cliente no haya solicitado un método de entrega particular o la celebración del contrato de transporte por parte del Cliente. Cualquier coste adicional que surja del incumplimiento de los requisitos de transporte, incluidos los costes derivados de que el Proveedor no haya utilizado la orden de ruta de Siemens Energy, correrá a cargo del Proveedor. En caso de que se acuerde DAP / DDP (lugar de destino) Incoterms® 2020, el

- Cliente también podrá determinar el método de transporte.
- 6.3 Cada entrega incluirá un albarán o albarán de entrega con detalles del contenido, así como el número de pedido completo.
- 6.4 En la medida en que el Cliente y el Proveedor acuerden que el Proveedor ordena el transporte de las entregas que contienen mercancías peligrosas por cuenta del Cliente, el Proveedor es responsable de transferir los datos necesarios de mercancías peligrosas legalmente requeridos al transportista designado por el Cliente al realizar el Orden de transporte. En estos casos, el Proveedor también es responsable del embalaje, marcado, etiquetado, etc. de conformidad con la normativa del modo o modos de transporte utilizados.
- 6.5 Si el Cliente informa al Proveedor que después del transporte inicial está programado otro transporte con un modo de transporte diferente, el Proveedor también seguirá los requisitos legales pertinentes sobre mercancías peligrosas con respecto a dicho transporte en curso.
- 7. Pago, Facturas**
- 7.1 A menos que se acuerde lo contrario, los pagos vencerán y serán pagaderos a más tardar 60 (sesenta) días netos. Si el pago se realiza dentro de los 14 (catorce) días, el Cliente tiene derecho a un descuento del 3% (tres por ciento). El plazo de pago comenzará tan pronto como se complete cualquier entrega o servicio y se reciba la factura correctamente emitida.
- 7.2 El número de pedido, así como el número de cada artículo individual, se detallarán en las facturas. En la medida en que se omitan dichos detalles, las facturas no serán pagaderas. Las copias de las facturas se marcarán como duplicados.
- 7.3 En la medida en que se requiera que el Proveedor proporcione pruebas de materiales, registros de pruebas o documentos de control de calidad o cualquier otra documentación, esto será parte de los requisitos de la totalidad de la entrega y el servicio. También se permitirá un descuento si el Cliente compensa o retiene cualquier pago en un grado razonable debido a cualquier deficiencia en la entrega o el servicio.
- 7.4 El pago no constituye un reconocimiento de que las entregas o servicios correspondientes se prestaron de acuerdo con el contrato (en particular en relación con la cantidad o la calidad). Por lo tanto, cualquier derecho del Cliente a reclamar no se verá afectado también después del pago de las entregas o servicios.
- 8. Inspecciones**
- 8.1 El Proveedor inspeccionará la cantidad y calidad de la entrega antes del envío.
- 8.2 La entrega será inspeccionada por el Cliente tan pronto como sea posible después de la recepción en el lugar de destino convenido sobre la base de muestras aleatorias en relación con el tipo de entrega, así como la cantidad y cualquier daño de transporte reconocible externamente u otras deficiencias obvias.
- 8.3 Se renunciará a la obligación de examen y notificación inmediatos de conformidad con el artículo 201 o el artículo 367 del Código de Obligaciones de Suiza. El Proveedor reconoce las notificaciones de pedidos de defectos sin cumplir con un período de notificación obtenido a tiempo.
- 9. Garantía**
- 9.1 Se reservarán todas las reclamaciones en relación con la rescisión, reducción de precio, rectificación o sustitución y daños de acuerdo con los artículos 205 y siguientes o 368 del Código de Obligaciones de Suiza. También existirá un derecho a reclamar la rectificación en caso de cualquier acuerdo de compra. La rectificación o sustitución será realizada por el Proveedor a elección del Cliente. El Proveedor será responsable de todos y cada uno de los costes, gastos y daños que resulten directamente para el Cliente por entregas o servicios deficientes, independientemente de la culpa. Esto también se aplicará en caso de contratos de trabajo.
- 9.2 Hasta que se demuestre lo contrario, durante todo el período de garantía se asumirá que existía alguna deficiencia en el momento de la transferencia del riesgo.
- 9.3 El Cliente se reserva el derecho de retener cualquier pago en su totalidad o en parte hasta que, (i) el Proveedor haya cumplido completamente con su deber de rectificar la

- deficiencia o la entrega de reemplazo de acuerdo con el contrato, o (ii) las partes hayan acordado otras medidas alternativas, como, entre otras, la rescisión, la reducción de precios o la asunción de daños de forma vinculante.
- 9.4 Desde el momento de la notificación de una deficiencia, el Proveedor asumirá el riesgo de entregas deficientes. El Proveedor deberá, además, independientemente del problema del fallo, asumir los costes incurridos para retirar, desmontar, devolver, volver a montar, reinstalar, reconstruir, volver a inspeccionar y volver a probar las entregas deficientes, así como todos los demás costes (incluidos costes internos), gastos y daños del Cliente en relación con la queja y la rectificación de la deficiencia.
- 9.5 Si el Proveedor no lo rectifica (es decir, repara o reemplaza) dentro de un tiempo razonable establecido por el Cliente, el Cliente tiene derecho, a expensas del Proveedor, a realizar cualquier rectificación o reemplazo por sí mismo o hacer arreglos para que un tercero lo haga. Cualquier deficiencia en las entregas o servicios detectada en el momento de la aceptación, inspección o puesta en servicio podrá ser subsanada por el propio Cliente o podrá disponer que sea subsanada por terceros inmediatamente a expensas del Proveedor sin necesidad de fijar un plazo adicional si el Proveedor lo entregó o proporcionó con tal retraso. Lo mismo se aplicará si el Cliente tiene un interés particular en la rectificación inmediata o la entrega sustitutiva en caso de urgencia o para evitar retrasos.
- 9.6 El período de garantía será de tres años, a menos que la ley otorgue un período de garantía más largo.
- 9.7 Para entregas que no impliquen instalación, montaje, puesta en servicio o montaje, el período de garantía comienza a correr con la recepción en el lugar de destino designado por el Cliente. Para entregas que involucren instalación, montaje, puesta en servicio o montaje, así como para servicios, el período de garantía comienza a correr con la aceptación por parte del Cliente. En el momento de la entrega a lugares donde el Cliente está operando fuera de sus instalaciones, el período de garantía comienza con la aceptación por parte del cliente final, en ningún caso después de un año después de la transferencia del riesgo.
- 9.8 En caso de que el Proveedor haya vuelto a entregar o haya rectificado en términos de garantía, el período de garantía comenzará de nuevo. El período de garantía se extenderá por el período durante el cual las entregas no se puedan utilizar en su totalidad como resultado de deficiencias.
- 9.9 Las reclamaciones de garantía vencerán un año después de la expiración del período de garantía establecido en esta sección.
- 9.10 Se reserva cualquier acción legal adicional.
- 9.11 Las inspecciones o instrucciones del Cliente o de cualquier persona que actúe en nombre del Cliente no limitarán el derecho a reclamar en virtud del contrato, en particular con respecto a las deficiencias. En caso de que el Proveedor no considere que las inspecciones o instrucciones sean razonables o tenga otras reservas en contra de ellas, el Proveedor notificará al Cliente sin demora por escrito y hará sugerencias de mejora.
- 10. Responsabilidad por infracciones de los derechos de propiedad intelectual**
- 10.1 El Proveedor garantiza que ningún derecho de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, los derechos de autor, constituyen un impedimento para su uso.
- 10.2 En el caso de que un tercero presente cualquier reclamación contra el Cliente o un cliente final del Cliente en relación con los derechos de propiedad intelectual, el Cliente deberá informar al Proveedor de ello. El Proveedor indemnizará al Cliente por todos los costes (en particular, incluidos los abogados y los costes judiciales) y las reclamaciones justificadas de terceros en relación con los derechos de propiedad intelectual.
- 10.3 Además, el Cliente puede exigir que el Proveedor, por su propia cuenta y sin demora, (i) obtenga un derecho de uso de la parte que controla el derecho de propiedad intelectual o, (ii) cambie aquellas partes de la entrega que infrinjan los derechos de propiedad intelectual, o intercambiarlos por piezas que no infrinjan los derechos de propiedad intelectual.
- 10.4 El derecho del Cliente a hacer cumplir cualquier reclamo legal adicional no se verá afectado por la presente.
- 10.5 Cualquier reclamo por defectos en cuanto al título vencerá

en diez años o el período más largo establecido por la ley.

11. Subcontratación a terceros

- 11.1 La subcontratación a terceros no se llevará a cabo sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. De lo contrario el Cliente tendrá derecho a cancelar total o parcialmente y reclamar daños y perjuicios. Bajo petición, el Proveedor pondrá a disposición del Cliente una lista de los subcontratistas utilizados en relación con sus entregas y servicios.

12. Material e información proporcionados

- 12.1 El Proveedor está obligado a examinar componentes tales como, p. Ej. materia prima proporcionada por el Cliente o proporcionada por los proveedores del Proveedor, fabricantes u otros terceros en el momento de la recepción de dichos componentes para determinar si estos componentes presentan defectos obvios u ocultos. En caso de que se descubran defectos en el curso de dichas inspecciones, el Proveedor deberá informar inmediatamente a sus proveedores o, en caso de que el Cliente proporcione los componentes, informar al Cliente.
- 12.2 El material y la información proporcionados por el Cliente siguen siendo propiedad del Cliente y deben almacenarse, etiquetarse como propiedad del Cliente y administrarse por separado sin coste alguno para el Cliente. Su uso se limita únicamente a los pedidos del Cliente. El Proveedor proporcionará reemplazos en caso de reducción de valor o pérdida. Esto también se aplica a la transferencia de material asignado.
- 12.3 Se llevará a cabo para el Cliente cualquier procesamiento o transformación del material y la información. El Cliente se convertirá inmediatamente en propietario del producto nuevo o transformado. Si esto fuera imposible por razones legales, el Cliente y el Proveedor acuerdan que el Cliente será el propietario del nuevo producto en todo momento durante el procesamiento o transformación. El Proveedor mantendrá el nuevo producto seguro para el Cliente sin coste adicional para el Cliente y, al hacerlo, ejercerá el deber de cuidado de un comerciante.

13. Herramientas, Patrones, Muestras, Confidencialidad

- 13.1 Todas las herramientas, patrones, muestras, modelos, perfiles, dibujos, especificaciones, plantillas de impresión, calibres y otros materiales proporcionados por el Cliente o hechos para el Cliente, así como cualquier material derivado de ellos, seguirán siendo propiedad del Cliente y serán no se pondrá a disposición de terceros ni se utilizará para ningún otro propósito que no sea el acordado en el contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del Cliente. Dichos materiales estarán protegidos contra el acceso o uso no autorizados y se etiquetarán como propiedad del Cliente. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, el Cliente puede exigir la devolución inmediata de dichos materiales si el Proveedor incumple sus obligaciones contractuales.
- 13.2 El Cliente no es responsable del contenido de ninguna información, datos, dibujos, especificaciones y materiales que ponga a disposición del Proveedor en relación con el pedido. El Proveedor tendrá la responsabilidad de verificar que esté actualizado y sea correcto y, si este no fuera el caso o en caso de posibles contradicciones, el Proveedor informará al Cliente de ello sin demora por escrito y buscará aclaraciones sobre cómo proceder. Cualquier incorrección no afectará la responsabilidad del Proveedor en relación con su alcance de entregas y servicios.
- 13.3 El Proveedor tratará de manera confidencial y no pondrá a disposición de terceros ningún dato, dibujos, especificaciones, materiales, conocimientos o hallazgos, documentos, términos de referencia, procesos comerciales u otra información que reciba de o sobre el Cliente en el contexto de realizar las entregas y servicios, así como la celebración del contrato y cualquier resultado, con respecto a terceros, y mantendrá la misma confidencialidad más allá de la vigencia del contrato, durante el tiempo y en la medida en que dicha información no se haya hecho pública conocido por medios legales o el Cliente no ha dado su consentimiento por escrito a su transferencia en el caso individual. El Proveedor utilizará esta información exclusivamente con el fin de realizar las entregas y servicios. El Proveedor pondrá la Información a

disposición únicamente de aquellos empleados que la necesiten para el cumplimiento de sus funciones y se asegurará de que dichos empleados también estén sujetos al deber de tratar dicha información como confidencial. En la medida en que el Cliente acepte cualquier subcontratación a terceros, se hará sujeto al correspondiente deber por escrito.

14. Responsabilidad del producto

14.1 Si el Cliente está sujeto a reclamaciones de terceros basadas en la ley de responsabilidad de productos nacionales o extranjeros en relación con las entregas del Proveedor, el Cliente deberá notificar al Proveedor de ello. El Proveedor indemnizará al Cliente por todas las reclamaciones justificadas de terceros, así como por los costes (incluidos, en particular, de los abogados y los costes judiciales), siempre que sean causados por una deficiencia en las entregas del Proveedor. El Proveedor apoyará al Cliente en la disputa con el perjudicado.

14.2 Además, el Proveedor reembolsará al Cliente todos los costes causados como resultado de las medidas que el Cliente deba tomar para prevenir cualquier riesgo, tales como, entre otros, advertencias o acciones de recuperación preventiva de un producto defectuoso. Cualquier coste para la determinación del riesgo (en particular los costes de expertos), así como los costes de administración y procesamiento internos del Cliente correrán a cargo del Proveedor, a menos que el Proveedor no presente la prueba de la causa.

15. Cesión de Reclamaciones, Compensación

Cualquier cesión de reclamaciones existentes en relación con el Cliente, así como cualquier compensación de contrademandas, solo se permite con la aprobación previa por escrito del Cliente.

16. Derecho a Rescindir y Cancelar

16.1 Además de los derechos previstos por la ley para rescindir o cancelar un contrato, el Cliente puede cancelar el contrato en su totalidad o en parte en caso de que (a) el Proveedor se retrase con su entrega o servicio y dicho retraso persista por más de 2 semanas después de la recepción de dicho aviso de retraso, correspondiente por parte del Cliente, o en el caso (b) de que no pueda esperarse razonablemente el cumplimiento del contrato por parte del Cliente debido a una razón imputable al Proveedor y teniendo en cuenta las circunstancias del caso individual, así como los intereses de ambas partes. Esto podría, en particular, aplicarse en caso de un deterioro real o posible de la situación financiera del Proveedor, amenazando así el debido cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del contrato.

16.2 El Cliente también podrá rescindir el contrato en caso de que se soliciten o inicien procedimientos de insolvencia o procedimientos similares en relación con los activos del Proveedor.

16.3 En caso de rescisión por parte del Cliente, el Cliente puede continuar utilizando las instalaciones existentes, las entregas y los servicios ya realizados por el Proveedor a cambio de un pago razonable.

17. Código de conducta para proveedores, seguridad en la cadena de suministro

17.1 El Proveedor está obligado a cumplir con las leyes de los sistemas legales aplicables. En particular, el Proveedor no participará, activa o pasivamente, ni directa o indirectamente, en ninguna forma de soborno, en ninguna violación de los derechos humanos básicos de los empleados o del trabajo infantil. Además, el Proveedor será responsable de la salud y seguridad de sus empleados y cumplirá con los requisitos de salario mínimo aplicables. Al actuar de acuerdo con las leyes ambientales aplicables, el Proveedor tomará las medidas adecuadas para evitar el despliegue de los llamados minerales conflictivos y creará transparencia sobre el origen de las materias primas. El Proveedor proporcionará un mecanismo de reclamación protegido para que sus propios empleados informen sobre posibles violaciones de este Código de Conducta y hará todos los esfuerzos razonables para promover este Código de Conducta entre sus proveedores.

17.2 El Proveedor deberá proporcionar las instrucciones

organizativas necesarias y tomar las medidas, en particular, en lo que respecta a la siguiente seguridad: seguridad de las instalaciones, embalaje y transporte, socio comercial, personal e información para garantizar la seguridad en la cadena de suministro de acuerdo con los requisitos de las respectivas normas reconocidas internacionalmente. iniciativas basadas en el Marco Normativo SAFE de la OMA (WCO) (por ejemplo, AEO, C-TPAT). El Proveedor protegerá las entregas y servicios proporcionados al Cliente o proporcionados a terceros designados por el Cliente contra el acceso y la manipulación no autorizados. El Proveedor solo desplegará personal de confianza para esas entregas y servicios y obligará a cualquiera de sus proveedores a tomar medidas de seguridad equivalentes.

17.3 Además de otros derechos y recursos que el Cliente pueda tener, el Cliente puede rescindir el contrato en caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor. Sin embargo, siempre que el incumplimiento del contrato por parte del Proveedor pueda subsanarse, el derecho del Cliente a rescindir está sujeto a la condición de que dicho incumplimiento no haya sido subsanado por el Proveedor dentro de un período de gracia razonable establecido por el Cliente.

18. Conformidad del producto, protección ambiental relacionada con el producto, mercancías peligrosas, salud y seguridad en el trabajo

18.1 En caso de que el Proveedor entregue productos a los que se apliquen los requisitos legales y reglamentarios relacionados con el producto en vista de su posterior comercialización en el Espacio Económico Europeo o a los que se apliquen los requisitos correspondientes con respecto a otros países notificados por el Cliente al Proveedor, entonces el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de los productos con estos requisitos en el momento de la transferencia del riesgo. Además, el Proveedor se asegurará de que todos los documentos e información que sean necesarios para proporcionar la prueba de conformidad de los productos con los requisitos respectivos se puedan proporcionar inmediatamente al Cliente cuando lo solicite.

18.2 En caso de que la entrega contenga productos incluidos en la denominada "Lista de sustancias declarables", (www.bomcheck.net/suppliers/restricted-and-declarable-substances) aplicable en el momento del pedido o que estén sujetos a restricciones de sustancias impuestas por ley y / o requisitos de información (por ejemplo, REACH, RoHS), el Proveedor declarará dichas sustancias y proporcionará la información solicitada en la base de datos web BOMCheck (www.bomcheck.net) a más tardar en la fecha de la primera entrega. Con respecto a las restricciones de sustancias impuestas por ley, lo anterior solo se aplicará con respecto a las leyes aplicables en la sede registrada del Proveedor o el Cliente o en el lugar designado de destino solicitado por el Cliente.

18.3 En caso de que la entrega contenga mercancías clasificadas como mercancías peligrosas de acuerdo con las normativas internacionales, el Proveedor informará al Cliente en la forma acordada entre el Proveedor y el Cliente, pero en ningún caso después de la fecha de confirmación del pedido. Los requisitos relativos a mercancías peligrosas de las secciones 6.4 y 6.5 no se verán afectados.

18.4 El Proveedor está obligado a cumplir con todos los requisitos legales en materia de salud y seguridad del personal empleado por el Proveedor. Debe garantizar que la salud y seguridad de su personal, así como los subcontratistas indirectos empleados para realizar las entregas y servicios, estén protegidos.

19. Ciberseguridad

19.1 El Proveedor deberá tomar las medidas organizativas y técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad, autenticidad, integridad y disponibilidad de las Operaciones del Proveedor, así como de los productos y servicios. Estas medidas deberán ser coherentes con las buenas prácticas de la industria e incluirán un sistema de gestión de seguridad de la información adecuado y coherente con normas como ISO / IEC 27001 o IEC 62443 (en la medida en que sea aplicable).

- 19.2 "Operaciones del Proveedor" significa todos los activos, procesos y sistemas (incluidos los sistemas de información), datos (incluidos los datos del Cliente), personal y sitios, utilizados o procesados por el Proveedor a lo largo del tiempo en el cumplimiento de este Acuerdo.
- 19.3 Si los productos o servicios contienen software, firmware o chipsets:
- 19.3.1 El Proveedor deberá implementar estándares, procesos y métodos apropiados para prevenir, identificar, evaluar y reparar cualquier vulnerabilidad, código malicioso e incidentes de seguridad en productos y servicios que deberán ser consistentes con las buenas prácticas y estándares de la industria como ISO / IEC 27001 o IEC 62443 (en la medida que sea aplicable);
- 19.3.2 El Proveedor continuará brindando soporte y servicios para reparar, actualizar y mantener productos y servicios, incluida la provisión de parches al Cliente para remediar las vulnerabilidades durante la vida útil razonable de los productos y servicios;
- 19.3.3 El Proveedor proporcionará al Cliente una lista de materiales que identifique todos los componentes de software de terceros contenidos en los productos. El software de terceros deberá estar actualizado en el momento de la entrega al Cliente;
- 19.3.4 El Proveedor otorgará al Cliente el derecho, pero el Cliente no estará obligado, a probar o haber probado los productos en busca de códigos maliciosos y vulnerabilidades en cualquier momento, y brindará un apoyo adecuado al Cliente;
- 19.3.5 El Proveedor proporcionará al Cliente un contacto para todos los problemas relacionados con la seguridad de la información (disponible durante el horario comercial).
- 19.4 El Proveedor deberá informar de inmediato al Cliente todos los incidentes de seguridad de la información relevantes ocurridos o sospechados y las vulnerabilidades descubiertas en las Operaciones, los servicios y los productos del Proveedor, si y en la medida en que el Cliente sea o pueda verse afectado materialmente.
- 19.5 El Proveedor tomará las medidas apropiadas para lograr que sus subcontratistas y proveedores, dentro de un tiempo razonable, estén sujetos a obligaciones similares a las disposiciones de esta sección 19.
- 19.6 A solicitud del Cliente, el Proveedor deberá proporcionar evidencia escrita de su cumplimiento con esta sección 19, incluidos los informes de auditoría generalmente aceptados (por ejemplo, SSAE-16 SOC 2 Tipo II).
- 20. Regulaciones de control de exportaciones y regulación de datos de comercio exterior**
- 20.1 Para todos los productos que deban entregarse y los servicios que deban prestarse de conformidad con el presente contrato, el Proveedor cumplirá todas las regulaciones aplicables en materia de control de exportaciones, aduanas y comercio exterior ("**Normativa de Comercio Exterior**") y obtendrá todas las licencias de exportación necesarias, a menos que el Cliente o cualquier otra parte distinta del Proveedor esté obligada a solicitar las licencias de exportación de conformidad con la Normativa de Comercio Exterior aplicable.
- 20.2 En particular, el Proveedor declara y garantiza que ninguno de sus productos ni de sus servicios prestados en virtud del presente contrato contiene productos y/o servicios cuya importación esté restringida en virtud de la Normativa de Comercio Exterior que, en cualquier caso, incluye los Reglamentos (UE) 833/2014, 692/2014, 2022/263 o 765/2006 del Consejo, cada uno de ellos con sus modificaciones, y las restricciones a la importación aplicadas por el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos.
- 20.3 El Proveedor informará al Cliente por escrito lo antes posible, en un plazo de dos semanas posteriores a la recepción del pedido y, en caso de cualquier cambio sin demora injustificada, de cualquier información y datos requeridos por el Cliente para cumplir con todas las Regulaciones de Comercio Exterior para los productos y servicios aplicables en los países de exportación e importación, así como de reexportación en caso de reventa. En cualquier caso, el Proveedor facilitará al Cliente para cada producto y servicio:

- Exportación" según la Lista de Control de Comercio de EE.UU. (ECCN) si el producto está sujeto a la Normativa de Administración de Exportaciones de EE.UU.; y
- (ii) todos los números de lista de exportación aplicables; y
- (iii) el código estadístico de la mercancía según la clasificación actual de mercancías para las estadísticas de comercio exterior y la codificación de la codificación del Sistema Armonizado (SA) Taric; y
- (iv) el país de origen (origen no preferencial); y,
- (v) a petición del Cliente, Declaración del proveedor para origen preferencial (en caso de proveedores europeos) o certificados preferenciales (en caso de proveedores no europeos).

- 20.4 En caso de cualquier alteración en el origen y/o características de los productos o servicios y/o en la Normativa de Comercio Exterior aplicable, el Proveedor actualizará los Datos de Control de Exportación y Comercio Exterior tan pronto como sea posible, en un plazo de dos semanas posteriores a la recepción del pedido.
- 20.5 El Proveedor será responsable de cualquier gasto y/o daño incurrido por el Cliente debido a cualquier incumplimiento de las obligaciones conforme a 20.1 a 20.3.

21. Cláusula de reserva

El Cliente no estará obligado a cumplir el contrato si dicho cumplimiento es impedido por cualquier impedimento que surja del comercio exterior nacional e internacional o requisitos aduaneros o cualquier embargo u otras sanciones.

22. Mención como cliente de referencia

Solo con la aprobación previa por escrito del Cliente, el Proveedor mencionará al Cliente como cliente de referencia y / o hará referencia a productos o servicios que el Proveedor haya desarrollado para el Cliente.

23. Solución de litigios y legislación aplicable

Será de aplicación el derecho sustantivo español, excluidas las disposiciones de la Ley de Compraventa de Mercaderías de Naciones Unidas de 11 de abril de 1980. El Juzgado de jurisdicción será Madrid.

PROCEDIMIENTO Sanciones a Subcontratistas por incumplimientos en materia de PRL

<p>Tipo de documento: Procedimiento Específico.</p> <p>Procedimiento de Sanciones a SUBCONTRATISTAS por incumplimientos en materia de PRL.</p>		
<p>Código del documento SE-CORP-SCM-PT-01-A1</p>	<p>Revisión 0</p>	<p>N.º total de páginas 8</p>

SIEMENS ENERGY		
<p>Elaborado Noelia Caldera Díez SCM</p>	<p>Revisado Celia Angulo González RRHH</p>	<p>Revisado y Aprobado Elena Antón Martín SCM</p>
<p>Caldera Díez Noelia</p> <p>Firmado digitalmente por Caldera Díez Noelia. DN: cn=Caldera Díez Noelia, c=DE, o=Siemens, email=noelia.caldera@siemens-energy.com Fecha: 2021.09.28 16:34:31 +02'00'</p>	<p>SIEMENS ENERGY</p> <p>C/ Leonardo da Vinci, 12 Parque Tecnológico Álava 01510 Vitoria-Gasteiz Álava</p> <p>Firmado digitalmente por 71284427K CELIA ANGULO (R: A01484500) DN: cn=71284427K CELIA ANGULO (R: A01484500), c=ES, o=SIEMENS ENERGY SA, email=celia.angulo_gonzalez@siemens-energy.com Fecha: 2021.09.28 16:31:45 +02'00'</p>	
<p>Octubre 2021</p>		

CONTROL DE CAMBIOS E HISTORIAL DE VERSIONES

REV.	Fecha	Modificado por...	Página	Descripción
0	01-10-2021	Noelia Caldera	Nuevo documento	

1. INTRODUCCION

Los procedimientos de trabajo se consideran una parte primordial del Plan de Prevención de Riesgos laborales implantado por Siemens Energy, constituyendo además una herramienta básica para garantizar adecuadas medidas de seguridad a la hora de llevar a cabo los procesos o tareas de mayor peligrosidad y dificultad.

Estos procedimientos constituyen una base documental en la que dejar reflejados de una forma secuencial, las actuaciones a desarrollar y las medidas a tomar para la ejecución de los trabajos a los que hacen referencia.

La finalidad de este procedimiento es conseguir evitar, mediante la prevención, cualquier situación potencialmente peligrosa que pudiera afectar a las personas trabajadoras en el desarrollo habitual de su trabajo. Para ello se verificarán y vigilarán tanto los aspectos documentales, como los procedimientos, medidas de protección y cualquier aspecto del comportamiento humano susceptible de provocar una situación de peligro.

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento de trabajo es establecer las sanciones derivadas en el caso de incumplimientos en las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que han de cumplir las empresas y los trabajadores autónomos contratados por Siemens Energy para intervenir en aquellos trabajos en los que Siemens Energy sea contratista o empresario principal (en adelante, las "Subcontratas").

Establecer unas normas de actuación durante las intervenciones.

Asegurar la correcta coordinación de actividades empresariales en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Este procedimiento aplica a las Subcontratas que hayan sido contratadas para la prestación de sus servicios en las intervenciones donde Siemens Energy actúe en una cadena de subcontratación.

Este procedimiento es aplicable a todos los niveles de subcontratación que existan en el contrato de prestación de servicios, debiendo velar y garantizar el cumplimiento de las normas de prevención establecidas en el Plan de Seguridad, Plan de Prevención y/o Procedimiento de Trabajo.

4. OBLIGACIONES DE LAS SUBCONTRATAS

Las Subcontratas están obligadas a cumplir todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, tanto las derivadas de la normativa vigente, como las que se incluyan en los procedimientos de trabajo de Siemens Energy, así como las previstas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, cada Subcontrata designará un/a interlocutor/a con Siemens Energy que será el/la responsable de coordinar el cumplimiento de dicha normativa.

Esta coordinación de actividades empresariales se llevará a efecto, mediante la plataforma informática e-gestiona de intercambio de documentación.

Las Subcontratas deberán velar para que todo su personal cumpla estrictamente las medidas de seguridad establecidas en el plan de seguridad y salud, evaluación de riesgos específica de la actividad, procedimientos y anexos de aplicación para los trabajos a realizar.

La Subcontrata entregará toda la documentación solicitada por la plataforma e-gestiona de forma previa al comienzo de los trabajos y la mantendrá actualizada durante toda la intervención.

La Subcontrata designará un recurso preventivo, cuando sea preceptivo y estará presente durante la realización de los trabajos.

5. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales por parte de las Subcontratas, tanto a nivel documental como operacional o de conducta por parte de las personas trabajadoras de las Subcontratas, tendrá como consecuencia el correspondiente requerimiento y/o penalización, en función de la gravedad, severidad y consecuencia de la falta ocurrida.

Los incumplimientos o desviaciones en materia de prevención de riesgos laborales detectados por Siemens Energy serán notificados a las Subcontratas siguiendo el formato de “Notificación escrita de desviaciones de Seguridad/Safety Notification para empresas no pertenecientes a Siemens Energy, incluidas subcontratas” recogido en el “Procedimiento de actuación ante desviaciones e incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales”. Notificado el incumplimiento o la desviación, en el plazo de 3 días laborables, la Subcontrata deberá poner en conocimiento de Siemens Energy, por escrito, las acciones correctivas adoptadas y, en su caso, las medidas implantadas para evitar o mitigar el daño ocasionado a las personas o instalaciones. En caso de que Siemens Energy considerara que las medidas adoptadas por la Subcontrata resultan insuficientes, lo pondrá en conocimiento de la misma por escrito, quedando obligada la Subcontrata a adoptar las medidas propuestas u otras alternativas que ofrezcan el mismo nivel de seguridad.

Los incumplimientos o desviaciones por parte de las Subcontratas de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales facultará a Siemens Energy a resolver el contrato sin derecho a que las Subcontratas perciban indemnización alguna. Adicionalmente a la resolución del contrato, Siemens Energy podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTOS o DESVIACIONES	PENALIZACIÓN
Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que no deriven en riesgo grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras	Mínimo 500 € Máximo 3 % del importe total del pedido de compra y adicionales
Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan derivar en riesgos graves para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras	Mínimo 1000 € Máximo 6 % del importe total del pedido de compra y adicionales
Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan llegar a tener trascendencia muy grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras	Mínimo 2000 € Máximo 12 % del importe total del pedido de compra y adicionales

Listado de Desviaciones:

1. Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que no deriven en riesgo grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras.

- Inadecuado uso o la no utilización esporádica de los EPIS (equipos de protección) no críticos, definidos para cada actividad y que corresponda llevar en el área de trabajo.
- Utilización de ropa de trabajo inadecuada o no llevarla del modo adecuado.
- Obstaculizar las zonas de paso por abandono o colocación de objetos. Falta de orden y limpieza, así como desviaciones en la delimitación y señalización de la zona de trabajo.
- Pequeños descuidos en la conservación de material; así como, en la señalización y delimitación de acopios.
- Utilización de productos químicos no autorizados o sin la correspondiente ficha de seguridad.
- No asistencia a acciones formativas o informativas relativas a la Seguridad en mantenimientos, obras o proyectos.
- No informar de los Near Miss o incidentes sufridos tanto propios como de personal a cargo.
- No alertar ante la observación de una situación de riesgo leve.
- Otros Incumplimientos de seguridad relativos a normativa específica en instalaciones de cliente tipificados por este como “leve”.

2. Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan derivar en riesgos graves para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras.

- Reiteración en comportamientos descritos en el bloque anterior, a pesar de haber sido advertidos.
- Incumplimiento de algún Safety Essential en la ejecución del trabajo que suponga un riesgo leve o de probabilidad baja para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- La no utilización de los equipos de protección individual establecidos como críticos para el desarrollo de la actividad (EPIS de clase I y II, para riesgos menores o intermedios).
- Asignar trabajos a personal que no tengan la formación adecuada para la ejecución de la actividad.
- No realizar actividades de vigilancia y supervisión.
- No implantar acciones correctoras para las deficiencias identificadas.
- El abandono sin causa justificada del puesto de trabajo, cuando y como consecuencia del mismo se causará perjuicio o daño a cualquier trabajador/a o tercero.
- Acceder a las instalaciones con acceso restringido sin permiso expreso.
- Uso de herramientas o equipos no adecuados para los trabajos.
- Realización de trabajos (en altura, eléctricos, etc.) en condiciones climatológicas que incrementan de forma evidente el nivel de riesgo sin autorización expresa tras la adopción de medidas de prevención específicas, para cada caso y situación, acordadas previamente con la línea y el departamento de PRL.
- Negarse a portar las acreditaciones oportunas para trabajos especiales o trabajos que requieran de autorizaciones.
- Utilización de equipos no revisados conforme a normativa o especificaciones vigentes.
- No alertar ante la observación de una situación de riesgo grave.
- Reiteración en la negativa a asistir a acciones formativas o informativas relativas a la Seguridad en mantenimientos, obras o proyectos.
- No informar reiteradamente de los Near miss o incidentes sufridos.
- Desobedecer cualquier observación relativa a seguridad realizada por el Recurso Preventivo, Coordinador de Seguridad y Salud, Técnico de Prevención, un mando superior.
- Otros Incumplimientos de seguridad relativos a normativa específica en instalaciones de cliente tipificados por este como “grave” o reincidencia en los tipificados por este como “leve”.

3. Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan llegar a tener trascendencia muy grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras. Incumplimiento grave de Safety Essentials.

- Reiteración en comportamientos descritos en el bloque anterior, a pesar de haber sido advertidos.
- Incumplimientos de la Normativa Legal Vigente, normas internas o Safety Essentials que supongan un riesgo muy grave e inminente para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- Acceder a lugares balizados y/o delimitados sin autorización
- No obedecer la orden de paralización de trabajos (**Stop work**) ante una situación riesgo grave o inminente.
- La negligencia y/o imprudencia en el desarrollo de las funciones que conlleve riesgo de accidente para él mismo u otras personas trabajadoras o terceras personas, o peligro de avería en instalaciones.
- Realizar cualquier trabajo dentro de las instalaciones o zonas de trabajo sin disponer del correspondiente permiso de trabajo.
- Inadecuado uso o la no utilización de los equipos de protección individual críticos (EPIS que protegen de riesgos graves o mortales), definidos para cada actividad y que corresponda llevar en el área de trabajo. (EPIS de clase III, es decir EPIS de Protección para Trabajos en Altura, EPIS para riesgos eléctricos o de alta tensión, EPIS de protección contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra gases, así como aquellos requeridos para realizar un rescate en caso de emergencia)
- No alertar ante la observación de una situación de riesgo grave e inminente.
- La omisión de socorro ante una situación de emergencia.
- Incumplimiento de los planes de acciones para la corrección de desviaciones en temas de Seguridad personal.
- Incumplimientos de procedimientos específicos de trabajo relativos a trabajo con riesgos de especial peligrosidad (los recogidos en los Safety Essentials)
- No informar de accidentes sufridos por las personas trabajadoras a cargo, o incidentes muy graves.
- Desobedecer observaciones relativas a aspectos graves de Seguridad realizada por el Recurso Preventivo, Coordinador de Seguridad y Salud, el Técnico de Prevención o un mando superior.
- Otros Incumplimientos de seguridad relativos a normativa específica en instalaciones de cliente tipificados por este como “muy grave” o reincidencia en los tipificados por el mismo como “grave”.

Siemens Energy podrá prohibir el acceso a la obra a aquel personal de la Subcontrata que haya sido responsable de un incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, bien sea por acción, por omisión o por culpa in vigilando.

En todo caso, las Subcontratas responderán de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

En caso de que a Siemens Energy le imponga la autoridad laboral cualquier tipo de sanción por incumplimiento de las Subcontratas éstas deberán hacerse responsables y abonar inmediatamente a Siemens Energy la misma sanción, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que le correspondan a Siemens Energy.

Asimismo, el incumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales o procedimientos de Siemens Energy supondrá que el proveedor dejará de estar automáticamente homologado para la realización de cualquier trabajo con Siemens Energy.

6. REFERENCIAS LEGALES

RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el RSP La Ley 31/1995 de 18 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 54/ 2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales

RD 39/1997, de Reglamento de los Servicios de Prevención

RD 171/ 2004, 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el RSP

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

R.D. 928/98 Reglamento sobre Procedimiento de Imposición de Sanciones

R.D. 138/00 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo

Orden Ministerial de 12 de febrero de 1998

R.D Legislativo 5/2000 sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

Cualquier otra disposición oficial relativa a Seguridad y Salud Laboral que pueda afectar al tipo de actividades a desarrollar.





7. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES DEL CLIENTE

Los subcontratistas deberán conocer en su totalidad y asumir el contenido, términos y condiciones de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales de los clientes de Siemens Energy, obligándose a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y responsabilidades que le correspondan.

En caso de que a Siemens Energy se le imponga cualquier tipo de indemnización, penalización o sanción por incumplimiento de los subcontratistas éstos deberán hacerse responsables y abonar inmediatamente a Siemens Energy la misma indemnización, penalización o sanción por incumplimiento que Siemens Energy haya tenido que pagar al Cliente, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que le correspondan a Siemens Energy.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE DESVIACIONES E INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>Tipo de documento: Procedimiento Específico.</p> <p>Procedimiento de actuación ante desviaciones e incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales</p>		
<p>Código del documento SE-CORP-HS-PT-29-A1</p>	<p>Revisión 1</p>	<p>N.º total de páginas 18</p>

SIEMENS ENERGY		
Elaborado Ana Isabel Pérez PRL	Revisado Marta Espinosa RRHH	Revisado y aprobado Lourdes Moreno PRL
 <p>Firmado digitalmente por Pérez Dorado Ana Isabel. DN: cn=Pérez Dorado Ana Isabel, c=ES, o=Siemens, email=ana.isabel.perez_dorado@siemens-energy.com Fecha: 2023.02.09 09:17:20 +01'00'</p>  <p>Ronda de Europa, 5 28760 Tres Cantos Madrid</p>	<p>13171081Q MARTA ESPINOSA (R: A01484500)</p> <p>Firmado digitalmente por 13171081Q MARTA ESPINOSA (R: A01484500) Fecha: 2023.02.09 10:10:15 +01'00'</p>	 <p>Firmado digitalmente por Moreno Martínez Lourdes. DN: cn=Moreno Martínez Lourdes, c=ES, o=Siemens, email=lourdes.morenomartinez@siemens-energy.com Fecha: 2023.02.09 10:52:08 +01'00'</p>  <p>Ronda de Europa, 5 28760 Tres Cantos Madrid</p>
<p>Febrero 2023</p>		

CONTROL DE CAMBIOS E HISTORIAL DE VERSIONES

REV.	Fecha	Modificado por...	Página	Descripción
0	24/06/2021	Ana Pérez	Nuevo documento	
1	09/02/2023	Ana Pérez	9	Se añade 1 desviación muy grave relativa al consumo de Alcohol y drogas.

Tabla de contenido

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS	4
4. RESPONSABILIDADES.....	5
5. INCUMPLIMIENTOS Y DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD.....	6
6. ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS Y DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD	7
ANEXO 1 LISTADO DE DESVIACIONES.....	7
ANEXO 2 ACCIONES CORRECTIVAS.....	10
ANEXO 3 ACCIONES CORRECTIVAS EMPRESAS NO PERTENECIENTES A SIEMENS ENERGY, INCLUIDAS SUBCONTRATAS	13
ANEXO 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES	14
ANEXO 5. FORMATO DE REGISTRO DE DESVIACIONES E INCUMPLIMIENTOS Y DE ACCIONES.	16
5.1 Plantilla Registro por escrito de la desviación de Seguridad/ Safety Notification para personas trabajadoras de Siemens Energy	16
5.2 Plantilla para la notificación escrita de desviaciones de Seguridad/ Safety Notification para empresas no pertenecientes a Siemens Energy, incluidas subcontratas	16

1. OBJETO

Siemens Energy está comprometida con la gestión adecuada de la salud, seguridad y el bienestar de nuestros empleados, clientes, y otras partes interesadas que puedan verse afectadas por nuestras actividades empresariales y operativas.

El objeto de este procedimiento es establecer las directrices para identificar situaciones en las que se produzcan desviaciones relacionadas con la seguridad y salud de las personas, así como concretar las actuaciones a adoptar ante estas situaciones.

Se entiende por desviaciones relacionadas con la seguridad y salud de las personas los comportamientos que puedan ocasionar daños para las personas. Por tanto, es imprescindible un seguimiento riguroso de las mismas y, en caso de producirse, debe ser inmediatamente corregido por el personal de SIEMENS Energy y, especialmente, por los mandos de nuestra organización, independientemente de que se realicen con carácter voluntario o involuntario.

Cuando una persona, ya sea durante su trabajo en instalaciones propias o ajenas adopta comportamientos inseguros, no solo está poniendo en riesgo su seguridad personal, sino también la de los demás y adicionalmente está poniendo en entredicho la forma de trabajar de todo el personal de SIEMENS Energy.

Todo el personal de la compañía, con independencia de su función, tiene una responsabilidad adicional de hacer evidente los comportamientos asociados a las expectativas en su trabajo diario, sirviendo de esta forma de ejemplo y referencia, y exigir las a toda persona que trabaje para SIEMENS Energy.

2. ALCANCE

Todo el personal de SIEMENS Energy, tanto aquellos que prestan servicio en centros propios como ajenos.

Se incluye además a las personas trabajadoras de SIEMENS Energy provenientes de sedes fuera de España que se encuentren ejecutando proyectos nacionales.

Las empresas que ejecuten trabajos en colaboración con SIEMENS Energy, incluidas subcontratas, en las que sea exigible la coordinación de actividades empresariales conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. REFERENCIAS

- Programa Zero Harm de SIEMENS Energy
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/95 de 8/11/95) y sus modificaciones
- RD 171/ 2004, 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y sus modificaciones.

4. RESPONSABILIDADES

Todas las personas trabajadoras de SIEMENS ENERGY están obligadas a cumplir con los principios y expectativas del programa Zero Harm Culture (en adelante ZHC) en su trabajo diario y desarrollar comportamientos adecuados asociados a la seguridad de las personas, sirviendo de esta forma de ejemplo y referencia, así como a exigirlos a toda persona que trabaje para SIEMENS ENERGY, corrigiendo cualquier incumplimiento.

PRINCIPIOS ZERO HARM CULTURE



Es posible conseguir el objetivo de Zero Harm

Comprendiendo y mitigando los riesgos. Siendo conscientes de la forma en que actuamos y de las conductas que fomentamos.



No hacemos ninguna concesión

Responsabilizándonos mutuamente de integrar nuestras Conductas Zero Harm y los Safety Essentials en todas las fases operativas, al igual que en cualquier proceso de toma de decisiones y de gestión de cambios.



Nos cuidamos mutuamente

Promoviendo conversaciones honestas y en el momento debido. Escuchando de forma respetuosa y aprendiendo, incluyendo siempre a todos los que trabajamos.



Nos desarrollamos a nivel local y compartimos a nivel global

Tomando como base nuestras Conductas de Zero Harm y los Safety Essentials. Reflejando los riesgos y condiciones locales. Siendo ágiles a la hora de compartir y aprender unos de otros.

Además de nuestros principios, el motor principal de nuestra cultura de Zero Harm (“Cero daño”) es una serie de Conductas (*Behaviours*) y Aspectos esenciales de seguridad (*Safety Essentials*).

Las Conductas establecen pertenencia, responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en Siemens Energy, además de una serie de expectativas para las conductas que han de ser demostradas por todos en nuestra empresa, sin importar el tipo de cargo, actividad laboral o ubicación.

CONDUCTAS ZERO HARM CULTURE

Demostradas por todos en nuestra empresa, independientemente del tipo de puesto



Identificaremos los peligros y llevaremos a cabo evaluaciones de riesgos para todas las actividades laborales y lugares de trabajo a fin de identificar e implementar los controles necesarios.

No comenzaremos una actividad laboral sin poseer una evaluación de riesgos aprobada ni un buen conocimiento de los controles.



Nos aseguraremos siempre de operar y conducir nuestros vehículos de manera responsable y segura.

No utilizaremos teléfonos móviles ni otros dispositivos mientras conducimos; esto incluye el uso del modo manos libres.



Estamos facultados para hablar con libertad y pedir ¡**Stop Work!** de cualquier acto o condición que no sea seguro.

Obedeceremos siempre una petición de ¡**STOP!**

No reanudaremos las actividades hasta que se haya resuelto la situación.



Comenzaremos el trabajo física y mentalmente listos para realizar nuestras tareas asignadas.

No trabajaremos bajo la influencia de drogas o alcohol que interfieran con el cumplimiento seguro de nuestras obligaciones.



Notificaremos todos los incidentes y cuasi accidentes, identificaremos sus causas y mantendremos a nuestros colegas al tanto de ello para evitar que se vuelvan a producir.

No dejaremos ningún incidente sin notificar o sin tomar medidas.



Actuaremos para reducir los impactos medioambientales de nuestras actividades laborales y proteger los recursos.

Nunca ignoraremos las oportunidades de reducir el uso de energía y de la generación de residuos.

Los Safety Essentials hacen referencia a reglas de seguridad y expectativas de comportamiento que deben ser seguidas con rigor ya que están asociadas a riesgos de especial peligrosidad. Incumplimientos o desviaciones relativos a estas actividades de

alto riesgo aumentan significativamente la posibilidad de ocurrencia de un accidente grave o mortal.

SAFETY ESSENTIALS



Puesto que los incumplimientos de aspectos de seguridad y salud suponen un riesgo inasumible dentro de las expectativas de la organización, cualquier persona es responsable de poner en conocimiento de su línea de mando cualquier posible incumplimiento que detecte, siendo responsable así mismo de la paralización del trabajo o trabajos en curso en caso de riesgo inminente teniendo en cuenta la política de **Stop Work** de la compañía.

En Siemens Energy nuestra mayor prioridad es propiciar una cultura sólida de Zero Harm “Cero daño” en la que se eviten las lesiones a personas y los efectos adversos a la salud y, por tanto, ante ellas no cabe ninguna laxitud a la hora de cumplir y exigir el cumplimiento de las expectativas de comportamiento en todo lo que pueda afectar a las mismas.

Por ello, los mandos han de ser absolutamente exigentes ante desviaciones relacionadas con la seguridad de las personas, aplicando una política de tolerancia cero ante las mismas.

En caso de que estos incumplimientos sean protagonizados por personas trabajadoras de terceras empresas, la persona responsable de Siemens Energy deberá ponerlo en conocimiento de la persona responsable de la empresa que emplea a dicho/a trabajador/a y de la empresa que coordina o asume la responsabilidad en materia de seguridad en dicho lugar de trabajo, a fin de que ambas adopten las medidas correctivas que estimen pertinentes para evitar daños a las personas y/o instalaciones, incluida la de expulsar a la persona incumplidora del lugar de trabajo. Siemens Energy exigirá ser informada de las medidas adoptadas en el plazo de 3 días laborables a contar desde la notificación de la desviación.

5. INCUMPLIMIENTOS Y DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD

En el ámbito de Seguridad y Salud, se definen como desviaciones relacionadas con la seguridad de las personas aquellos comportamientos y actitudes no deseables en el ámbito del marco de la cultura Zero Harm. Entre ellos estarían contemplados los siguientes:

Se incluye como Anexo 1 una tabla, no exhaustiva ni limitativa, pudiendo haber otros, de comportamientos que constituyen una desviación relacionada con la seguridad de las personas, al objeto de facilitar la identificación de estos, pudiéndose detectar a partir de las observaciones realizadas durante la ejecución de los trabajos, así como a través de la investigación de incidentes y accidentes.

Las desviaciones o incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales pueden constituir asimismo un incumplimiento laboral tipificado como infracción leve, grave o muy grave en el convenio colectivo que resulte de aplicación a la persona trabajadora que comete la infracción. Así, con independencia de las acciones correctivas que se adopten para evitar o mitigar un daño a las personas o a las instalaciones, las cuáles no constituyen una sanción, la Empresa puede decidir iniciar un procedimiento sancionador a la persona que ha protagonizado el incumplimiento.

La potestad sancionadora dentro de la organización es ejercitada a través del departamento de Recursos Humanos, quien determinará si el incumplimiento constituye una infracción leve, grave o muy grave conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, el departamento de Recursos Humanos y la línea de mando decidirán, en aplicación de la normativa vigente, cómo debe ser sancionada, en su caso, dicha infracción, a la vista de las circunstancias concurrentes (la naturaleza del acto, la intencionalidad, el nivel de riesgo o daño causado, los antecedentes, etc.), las cuáles pueden determinar una respuesta sancionadora distinta para hechos aparentemente similares.

6. ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS Y DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD

Cuando se detecte una desviación relacionada con la seguridad de las personas es imprescindible una respuesta inmediata. En caso contrario se estaría reforzando la misma, al trasladar el mensaje de que este comportamiento no tiene consecuencia alguna.

Por tanto, es imprescindible una respuesta que será proporcional y graduada a la naturaleza de la desviación o el incumplimiento detectado.

Para facilitar una guía que oriente en cuanto a las acciones inmediatas a tomar, así como sobre acciones posteriores, se ha elaborado la tabla que se incluye en Anexo 2.

En cualquier caso, RRHH determinará si procede la apertura de un procedimiento sancionador y, de forma conjunta con la línea de mando, la sanción que debe imponerse.

ANEXO 1 LISTADO DE DESVIACIONES

1. Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que **no deriven en riesgo grave** para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras.
 - Inadecuado uso o la no utilización esporádica de los EPIS (equipos de protección) no críticos, definidos para cada actividad y que corresponda llevar en el área de trabajo.
 - Utilización de ropa de trabajo inadecuada o no llevarla del modo adecuado.

- Obstaculizar las zonas de paso por abandono o colocación de objetos. Falta de orden y limpieza, así como desviaciones en la delimitación y señalización de la zona de trabajo.
- Pequeños descuidos en la conservación de material; así como, en la señalización y delimitación de acopios.
- Utilización de productos químicos no autorizados o sin la correspondiente ficha de seguridad.
- No asistencia a acciones formativas o informativas relativas a la Seguridad en mantenimientos, obras o proyectos.
- No informar de los Near Miss o incidentes sufridos tanto propios como de personal a cargo.
- No alertar ante la observación de una situación de riesgo leve.
- Otros Incumplimientos de seguridad relativos a normativa específica en instalaciones de cliente tipificados por este como “leve”.

2. Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan derivar en riesgos graves para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras.

- Reiteración en comportamientos descritos en el bloque anterior, a pesar de haber sido advertidos.
- Incumplimiento de algún Safety Essential en la ejecución del trabajo que suponga un riesgo leve o de probabilidad baja para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- La no utilización de los equipos de protección individual establecidos como críticos para el desarrollo de la actividad (EPIS de clase I y II, para riesgos menores o intermedios).
- Asignar trabajos a personal que no tengan la formación adecuada para la ejecución de la actividad.
- No realizar actividades de vigilancia y supervisión.
- No implantar acciones correctoras para las deficiencias identificadas.
- El abandono sin causa justificada del puesto de trabajo, cuando y como a consecuencia de este se causara perjuicio o daño a cualquier persona trabajadora o tercera persona.
- Acceder a las instalaciones con acceso restringido sin permiso expreso.
- Uso de herramientas o equipos no adecuados para los trabajos.
- Realización de trabajos (en altura, eléctricos, etc.) en condiciones climatológicas que incrementan de forma evidente el nivel de riesgo sin autorización expresa tras la adopción de medidas de prevención específicas, para cada caso y situación, acordadas previamente con la línea y el departamento de PRL.
- Negarse a portar las acreditaciones oportunas para trabajos especiales o trabajos que requieran de autorizaciones.
- Utilización de equipos no revisados conforme a normativa o especificaciones vigentes.
- No alertar ante la observación de una situación de riesgo grave.
- Reiteración en la negativa a asistir a acciones formativas o informativas relativas a la Seguridad en mantenimientos, obras o proyectos.
- No informar reiteradamente de los Near miss o incidentes sufridos.
- Desobedecer cualquier observación relativa a seguridad realizada por el/la Recurso Preventivo, Coordinador/a de Seguridad y Salud, Técnico/a de Prevención o un mando superior.
- Otros Incumplimientos de seguridad relativos a normativa específica en instalaciones de cliente tipificados por este como “grave” o reincidencia en los tipificados por este como “leve”.

3. **Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan llegar a tener trascendencia muy grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras. Incumplimiento grave de Safety Essentials.**

- Reiteración en comportamientos descritos en el bloque anterior, a pesar de haber sido advertidos.
- Incumplimientos de la Normativa Legal Vigente, normas internas o Safety Essentials que supongan un riesgo muy grave e inminente para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- Acceder a lugares balizados y/o delimitados sin autorización.
- No obedecer la orden de paralización de trabajos (**Stop work**) ante una situación riesgo grave o inminente.
- La negligencia y/o imprudencia en el desarrollo de las funciones que conlleve riesgo de accidente para sí mismo u otras personas, o peligro de avería en instalaciones.
- Realizar cualquier trabajo dentro de las instalaciones o zonas de trabajo sin disponer del correspondiente permiso de trabajo.
- Inadecuado uso o la no utilización de los equipos de protección individual críticos (EPIS que protegen de riesgos graves o mortales), definidos para cada actividad y que corresponda llevar en el área de trabajo.
(EPIS de clase III, es decir EPIS de Protección para Trabajos en Altura, EPIS para riesgos eléctricos o de alta tensión, EPIS de protección contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra gases, así como aquellos requeridos para realizar un rescate en caso de emergencia)
- No alertar ante la observación de una situación de riesgo grave e inminente.
- La omisión de socorro ante una situación de emergencia.
- Incumplimiento de los planes de acciones para la corrección de desviaciones en temas de Seguridad personal.
- Incumplimientos de procedimientos específicos de trabajo relativos a trabajo con riesgos de especial peligrosidad (los recogidos en los Safety Essentials)
- No informar de accidentes sufridos por las personas a cargo, o incidentes muy graves.
- **R1:** Consumir alcohol o drogas en el centro de trabajo, así como acudir al mismo en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia estupefaciente.
- Desobedecer observaciones relativas a aspectos graves de Seguridad realizada por el/la Recurso Preventivo, Coordinador/a de Seguridad y Salud, el/la Técnico/a de Prevención o un mando superior.
- Otros Incumplimientos de seguridad relativos a normativa específica en instalaciones de cliente tipificados por este como “muy grave” o reincidencia en los tipificados por el mismo como “grave”.

Será obligatorio el registro por escrito de las desviaciones correspondientes a los bloques 2 y 3 así como de las acciones derivadas de estos incumplimientos.

“Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan derivar en riesgos graves para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras” y “Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan llegar a tener trascendencia muy grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras. Incumplimiento grave de Safety Essentials”

ANEXO 2 ACCIONES CORRECTIVAS

Desviación o incumplimiento	Acción inmediata	Respuesta del trabajador	Actuaciones posteriores.
<p>Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que <u>no deriven en riesgo grave</u> para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras.</p>	<p>1. Corrección inmediata.</p> <p>2. Explicación del incumplimiento y de posibles consecuencias</p> <p>3. Analizar la respuesta del/de la trabajador/a</p>	Positiva	<p>No necesario.</p> <p>Si el/la trabajador/a es reincidente se trata como se indica en línea siguiente.</p>
		Negativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a superior jerárquico. 2. Informar a PRL. 3. Registro por escrito de la desviación detectada con firma requerida (no obligatorio). 4. Comprobación del plan de prevención y formación del/de la trabajador/a. 5. Planificación de un Refresco formativo.

Desviación o incumplimiento	Acción inmediata	Respuesta del trabajador	Actuaciones posteriores.
<p>Desviaciones detectadas en los trabajos siempre <u>que puedan derivar en riesgos graves</u> para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras.</p>	<p>1. Corrección inmediata.</p> <p>2. Explicación del incumplimiento y de posibles consecuencias.</p> <p>(Registro por escrito de la desviación detectada con firma requerida)</p> <p>3. Analizar la respuesta del/de la trabajador/a.</p>	<p>Las acciones se toman en ambos casos y se valorará la respuesta Positiva/Negativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a superior jerárquico. 2. Informar a PRL. 3. Informar a RRHH para que valore si se ha incurrido en una infracción laboral y si procede iniciar el procedimiento disciplinario. 4. Registro por escrito de la desviación detectada con firma requerida. 5. Comprobación del plan de prevención y formación del/de la trabajador/a. <p>-Evaluar posición del/de la trabajador/a respecto a prevención (recurso preventivo, supervisor, etc.) -En caso necesario, Interrupción de tareas del/de la trabajador/a y envío a formación PRL. -Recolocación en otras tareas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Difusión del suceso en la organización (LL).

Desviación o incumplimiento	Acción inmediata	Respuesta del trabajador	Actuaciones posteriores.
<p>Desviaciones detectadas en los trabajos siempre que puedan llegar a tener trascendencia muy grave para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras. Incumplimiento grave de Safety Essentials.</p>	<p>1. Corrección inmediata.</p> <p>2. Explicación del incumplimiento y de posibles consecuencias</p> <p>(Registro por escrito de la desviación detectada con firma requerida)</p> <p>3. Valorar parar los trabajos.</p> <p>4. Valorar la expulsión del/de la trabajador/a del centro de trabajo.</p>	<p>Las acciones se toman en ambos casos y se valorará la respuesta Positiva/Negativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la línea para que trabajador/a abandone el trabajo. 2. Informar a PRL del suceso. 3. Informar a RRHH para que valore si se ha incurrido en una infracción laboral y si procede iniciar el procedimiento disciplinario. 4. Registro por escrito de la desviación detectada con firma requerida. 7. Comprobación del plan de prevención y formación del/de la trabajador/a. <ul style="list-style-type: none"> -Evaluar posición del/de la trabajador/a respecto a prevención (recurso preventivo, supervisor, etc.) -Interrupción de tareas del/de la trabajador/a y envío a formación PRL. 5. Valorar finalización de la presencia del/de la trabajador/a en la instalación, así como su incorporación a futuro en nuevos trabajos o ejerciendo el mismo rol (con relación a mandos intermedios, jefes/as de equipo, supervisores/as, etc.) 6. Se identifica como Incidente relevante y será investigado. 7. Se informa a la Dirección y se difunde a la organización (LL).

NOTA

*Respuesta del/de la trabajador/a:

- ✓ La respuesta es positiva cuando la persona acepta la corrección y manifiesta el compromiso de evitarla en el futuro.
- ❖ La respuesta será negativa cuando la persona no asume el incumplimiento ni las recomendaciones y explicaciones dadas, trata de justificar su comportamiento y/o no manifiesta intención de cambio.

También si la persona se niega a firmar el registro de la desviación detectada previsto en el Anexo 2 y Anexo 3.

ANEXO 3 ACCIONES CORRECTIVAS EMPRESAS NO PERTENECIENTES A SIEMENS ENERGY, INCLUIDAS SUBCONTRATAS

En caso de desviación o incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales por parte de empresas no pertenecientes a Siemens Energy, incluidas las subcontratas, o por su plantilla, Siemens Energy pondrá en su conocimiento la desviación o el incumplimiento mediante el formulario previsto en el Anexo 5.2.

Notificado el incumplimiento o la desviación, en el plazo de 3 días laborables, la empresa deberá poner en conocimiento de Siemens Energy, por escrito, las acciones correctivas adoptadas y, en su caso, las medidas implantadas para evitar o mitigar el daño ocasionado a las personas o instalaciones. En caso de que Siemens Energy considerara que las medidas adoptadas por la empresa resultan insuficientes, lo pondrá en conocimiento de la misma por escrito, quedando obligada la empresa a adoptar las medidas propuestas u otras alternativas que ofrezcan el mismo nivel de seguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, a las desviaciones o incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales protagonizados por empresas o trabajadores/as autónomos contratados por Siemens Energy les serán de aplicación las consecuencias previstas en el procedimiento SIE_PGRL-19_PRL Gestión de Obras. Para este fin, se le trasladará copia de las notificaciones remitidas a estas entidades al departamento de compras.

ANEXO 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

De manera general los incumplimientos serán comunicados a PRL y Project Manager por la persona que detecte el incumplimiento una vez realizadas las acciones inmediatas establecidas en el Anexo 2

responsable (r), ejecutado (e), informado (i). * puede ser delegado a una persona cualificada	Persona que detecta el incumplimiento	Persona que incumple	Responsable Directo /Manager	HS	Project Manager	RRHH
ACCIONES INMEDIATAS						
1. Corrección inmediata.	r	i	r*	r+e*	r	i
2. Explicación del incumplimiento y de posibles consecuencias			r*	r+e*		
4. Valorar parar los trabajos	r,e	i	i	r,e	r,e	
5. Valorar la expulsión del trabajador del centro de trabajo.	-	i	r,e	i	r,e (consensuado con Responsable Directo)	i

responsable (r), ejecutado (e), informado (i). * puede ser delegado a una persona cualificada	Persona que detecta el incumplimiento	Persona que incumple	Responsable Directo /Manager	HS	Project Manager	RRHH
ACCIONES POSTERIORES						
Comunicar incidencia a la línea	i	i	i	r+e*	r+e*	-
Comunicar incidencia a PRL	r+e	i	i	i	r+e	-
Comunicar a RRHH	-	-	i	i	r+e*	i
Registro por escrito de desviación	-	i	i	r+e*	r*	i
Comprobación PEP/ER del trabajador	-	-	-	r+e*	i	-
Planificación de refresco formativo	-	i	i	r+e*	i	-
Cambio de funciones del trabajador o finalización de actividad	-	i	r*	i	i	e
Investigación del suceso	-	i	i	r+e*	r+e*	-
Difusión a la organización	-	-	-	r+e*	r+e*	-

ANEXO 5. FORMATO DE REGISTRO DE DESVIACIONES E INCUMPLIMIENTOS Y DE ACCIONES.

5.1 Plantilla Registro por escrito de la desviación de Seguridad/ Safety
Notification **para personas trabajadoras de Siemens Energy.**

5.2 Plantilla para la notificación escrita de desviaciones de Seguridad/ Safety
Notification **para empresas no pertenecientes a Siemens Energy, incluidas
subcontratas.**

REGISTRO DE DESVIACIÓN EN SEGURIDAD SAFETY NOTIFICATION		
Persona que comete la desviación <i>Person who commits deviation/non-compliance</i>		
Nombre y apellidos <i>Name, surname</i>	Puesto/Perfil profesional <i>Job position, Professional profile</i>	
Persona que comunica la desviación/ <i>Person in charge of who commits diversion/non-compliance</i>		
Nombre y apellidos <i>Name, surname</i>	Puesto/Perfil profesional <i>Job position, Professional profile</i>	
Descripción de la desviación <i>Description of the event</i>		
Fecha <i>Date</i>	Hora <i>Hour</i>	Lugar de trabajo, proyecto <i>Workplace, project</i>
Hechos ocurridos <i>Events</i>		
Registro de firmas <i>Signature registration</i>		
Responsable <i>Person in charge</i>	Persona que comete la desviación <i>Person who commits deviation</i>	
<p>La presente comunicación NO constituye una sanción y tampoco excluye la posibilidad de iniciar un proceso/expediente sancionador. La finalidad es dejar constancia de la desviación o el incumplimiento observado respecto de las medidas de seguridad y salud y comportamientos establecidas, recordar las normas vigentes en la Empresa y reforzar su cumplimiento.</p> <p><i>This communication does NOT constitute a sanction and does not exclude the possibility of initiating a sanctioning process. The purpose is to record the deviation or non-compliance observed with respect to the health and safety measures and established behaviors, to remember the regulations in force in the Company and to reinforce their compliance.</i></p>		

NOTIFICACIÓN DE DESVIACIÓN EN SEGURIDAD SAFETY NOTIFICATION		
Persona que comete la desviación <i>Person who commits deviation/non-compliance</i>		
Nombre y apellidos <i>Name, surname</i>	Teléfono/email de contacto <i>Job position, Professional profile</i>	
Responsable de la empresa que recibe la notificación <i>Person in charge of the company that receives the notification</i>		
Nombre y apellidos <i>Name, surname</i>	Denominación social de la empresa <i>Company information</i>	
Teléfono/email de contacto / <i>contact telephone and email</i>		
Descripción de la desviación <i>Description of the event</i>		
Fecha <i>Date</i>	Hora <i>Hour</i>	Lugar de trabajo, proyecto <i>Workplace, project</i>
Hechos ocurridos <i>Events</i>		
<p><i>Incluir descripción de los hechos e identificar a las personas que los han protagonizado.</i> <i>Include a description of the events and identify the people who have starred in them</i></p>		
Registro de firmas <i>Signature registration</i>		
Responsable Siemens Energy que notifica la desviación <i>Person who commits deviation/non-compliance</i>	Responsable de la empresa que recibe la notificación <i>Person in charge of the company that receives the notification</i>	
<p>En el plazo de 3 días laborables deberá informar por escrito, a través de la dirección de correo electrónico facilitada, sobre las medidas correctivas adoptadas para garantizar que no vuelven a tener lugar comportamientos como los descritos y, en su caso, las adoptadas para evitar o mitigar el daño ocasionado a las personas o a las instalaciones. <i>Within 3 working days you must inform in writing, through the email address provided, about the corrective measures adopted to ensure that behaviors such as those described do not occur again and, where appropriate, those adopted to avoid or mitigate the harm done to people.</i></p>		